

**Archivo Municipal
de
BODONAL DE LA SIERRA**

Código de referencia : ES.06021.AMBSI/1.1.01//6.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1968 / 1971

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 51 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

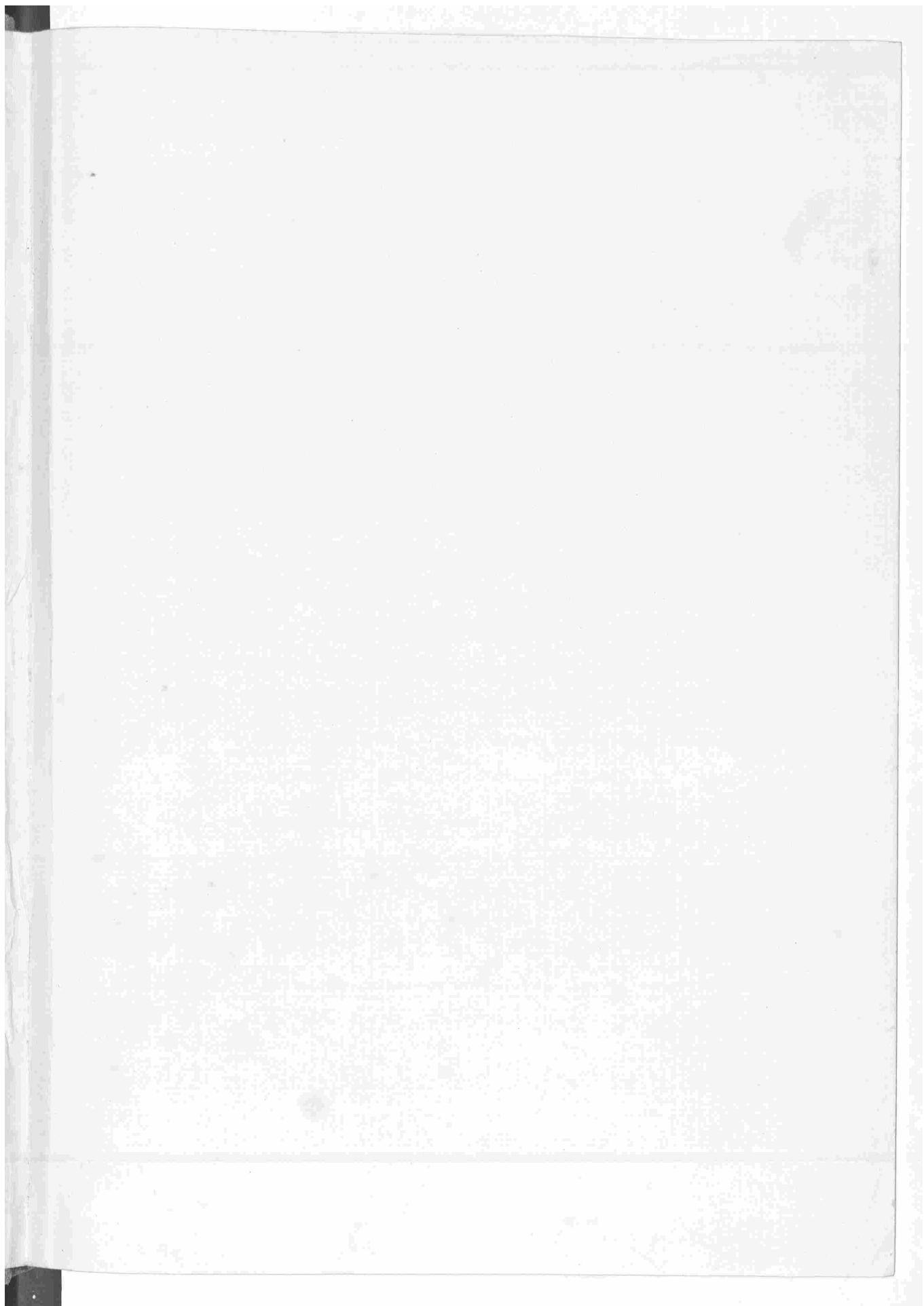
Desde 25 Junio 1968 a 10-1-1971

LIBRO DE ACTAS

Ayuntamiento de Llano

IMPRENTA JIMÉNEZ
Gral. Queipo de Llano, 12 - HUELVA







Ayuntamiento de BODONAL DE LA SIERRA

LIBRO DE ACTAS

Sección 10^a—Mod. 2

DILIGENCIA. El presente libro de Actas, destinado a contener las de las sesiones que celebre el pleno de este Ayuntamiento, consta de cincuenta hojas foliadas, rubricadas por el señor Alcalde, y selladas con el de la Corporación, haciéndose constar así en esta Diligencia de apertura, que se extiende en cumplimiento y con los requisitos del artículo 233 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.

BODONAL DE LA SIERRA, a veinticuatro
de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

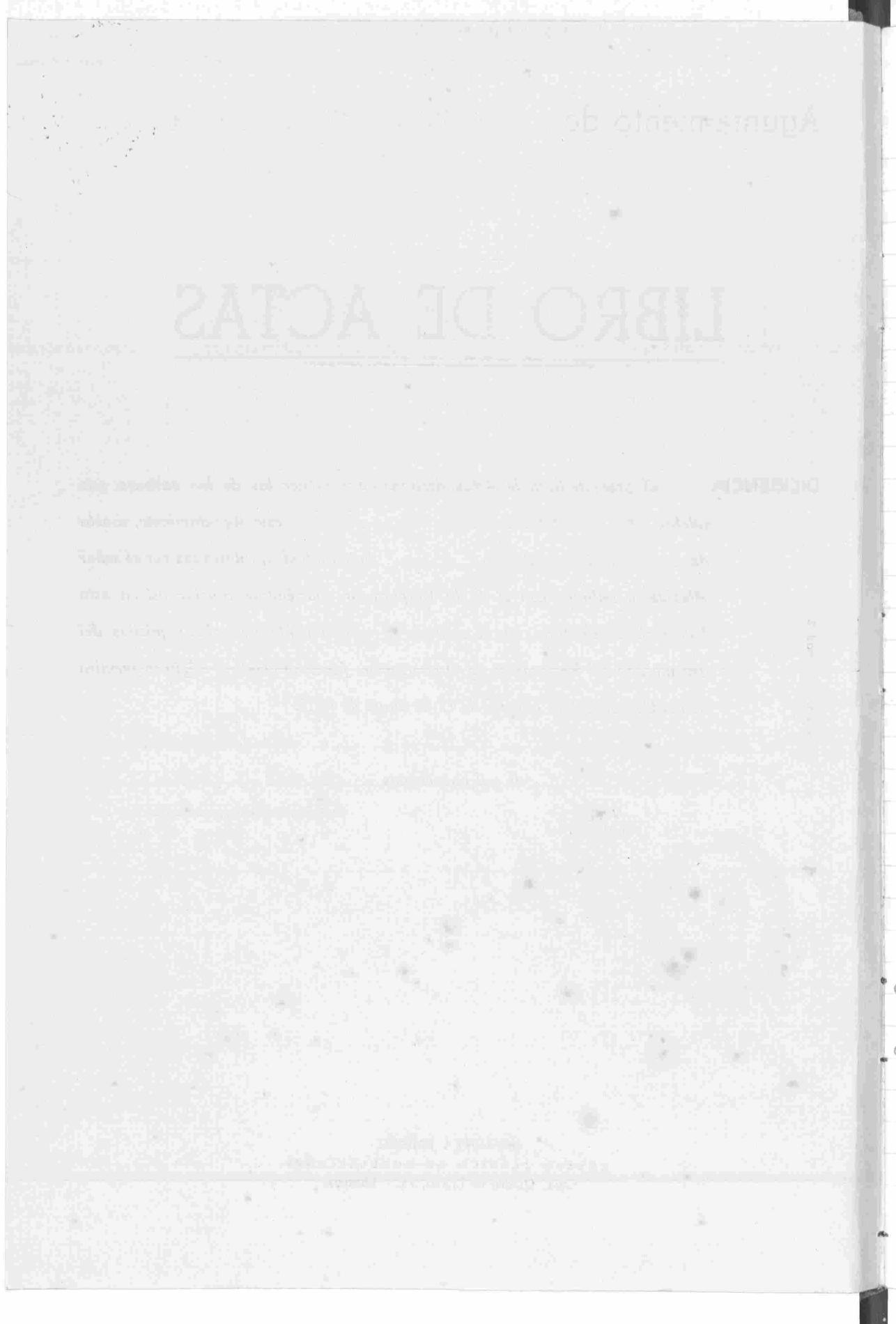
V.º B.º
El Alcalde,



El Secretario del Ayuntamiento,

J. M. Pérez Polán

IMPRENTA JIMÉNEZ
CENTRO TÉCNICO DE MODELACIONES
GRAL. QUEIRO DE LLANO, 12. - HUELVA





Sesión ordinaria del dia 25 de Junio en 1.968.

Señores concurrentes

R. Alcalde

D. Isidro Gutiérrez Lázaro

Pres. Concejales

D. Ildefonso Serrano López

D. Antonio Gutiérrez Lázaro

D. Marcial Corchuelo Rivero

D. Conrado Llinares Bouquilla

D. Esteban Moya Llinares

D. José Cortijos Corchuelo

D. Domingo Cordero Bouquilla

D. Francisco Cid y Cid

D. Francisco Bouquilla Cobellón

D. S. Rio-Delmonte

D. Francisco Solís Fernández

En el Salón de Sesiones de la Dársena Consistorial de Bodonal de la Sierra, a veinticinco de junio del año novecientos sesenta y ocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprendido de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del R. Alcalde D. Isidro Gutiérrez Lázaro, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veinte, la Presidencia declaró abierto el acto.

Orden del día.

Se dio lectura del acta de la anterior sesión, quedando aprobada.

Acto continuo fueron leídos los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el trimestre y resoluciones de la Plenaria en igual periodo, de los que debe conocer el Ayuntamiento Pleno a efectos de ratificación.

Una vez autorizados y siendo conforme con todo ello, se aprobaron las aprobaciones de todos los acuerdos, sin modificaciones ni rectificaciones alguna.

Sequientemente por la Presidencia se manifestó que la Corporación debía proceder al examen de las Cuentas Municipales del Presupuesto Ordinario y las de Gestión del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1.967, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente, que ha editado los informes reglamentarios y que constan en expediente respectivo.

Del examen practicado resulta que dichas cuentas están

Edictos y
Aprobación de
las Cuentas del
ejercicio de 1.967.

reducidos en modelos reglamentarios y no existen infraacciones legales algunas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó: 1º. Declarar definitivamente la Cuenta del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1.967, de conformidad a lo dispuesto en el artº 7º de la Ley de Regimen Local vigente; y 2º. Declarar provisionalmente la Cuenta General de Presupuesto, y devandas del Servicio de Inspección y Asesoramiento para su revisión y aprobación definitiva.

Corrección de facultades Universitarias en Extremadura

Informo también la Presidencia, de los procedimientos dispuestos del Gobierno, para los que se crean algunas Facultades Universitarias en Extremadura y sus concretamente en Badajoz, procediendo así a las reiteradas peticiones en tal sentido que todos los organismos regionales hemos venido haciendo en estos últimos tiempos. Los señores ministros mostraron su gran satisfacción por ello, acordándose dejar constancia en acta por tal acontecimiento.

No se produjeron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, es lamentable la seriedad y la solemnidad con la que han de firmar los señores concurridos y de todo ello, como Secretario certifico.

Franco J. G. Villalba

M. M. M.

D. Ponce

Esteban Mayo José Contreras

Franco Gómez

Lourdes Jiménez

Ramón Ronquillo

J. M. Pérez de la Torre

281 en el Corralito

Sesión extraordinaria del día 13 de Julio de 1968.

Señores concejales

H. Alcalde

D. Isidro Gutiérrez Lázaro

Señor Concejal

D. Juan Serrano López

D. Antonio Gutiérrez Lázaro

D. Marcial Gorocabel Luján

D. Esteban Moyano Luján

D. Conrado Llinares Roquillo

D. Domingo Cordero Roquillo

D. José Contreras Gorocabel

D. Faustino Roquillo Caballero

D. Francisco Gómez y Bro.

H. Secretario - Interventor,

D. Francisco Solís Vara

En el Salón de sesiones de la Caja

Consistorial de Godonza de la Sierra, a trae-

de Julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Asiduamente convocados y notificados
en forma del orden del día expresivo
de los asuntos a tratar, se reunieron bajo
la Presidencia del H. Alcalde don Isidro
Gutiérrez Lázaro, en primera convocatoria,
los señores expresados al margen, que inte-
graron la totalidad de la Corporación, para
celebrar sesión extraordinaria y pública.

Alcanzada la hora de las veinte, la Presi-
dencia declaró abierto el acto.

Orden del día.

Leíose lectura al acta de la sesión pre-
terior, que fue aprobada.

Solicitud creación nueva Escuela de Párvulos. Manifestó
la Presidencia, que conforme se anunció en la convoca-
toria, la presente sesión extraordinaria se dedicaba exclusiva-
mente a conocer de un acuerdo de la Junta Local de Ense-
ñanza Pública, que nos ha sido trasladado, por el que se
solicita de esta Corporación, se visto de la Superioridad, la
creación de una segunda Escuela de Párvulos, dada la
reconocida incapacidad de la ya existente para acoger
con la debida eficacia a todos los pequeños de la popula-
ción. Al efecto, fueron dados a conocer los datos estadísti-
cos necesarios y considerando que el crecimiento de población
y nuevo nacimiento de niños seca, iniciado en 1.963 y 1.964,
escesivamente auxilio para ser atendidos en una sola
clase, y teniendo en cuenta que este Municipio posee locali-
mientos, de construcción siendo a tal fin, y que el ma-
terial necesario, en curso de nueva creación lo facilita el
Estado; los señores reunidos, por unanimidad, acuerdaron soli-

citar del Ministerio de Educacion y Ciencias, la creacion
en esta villa de una pequena Escuela de Pioneros, al
objeto de reparar los daños y conseguir con ello, la debi-
da eficacia y extencion del Maestro en los pequenos alumnos,
principalmente para que, al pasar por estos a las Escue-
las primarias, llevien ya una adecuada preparacion que
estimamos imprescindible para lograr la verdadera for-
macion que hoy es exigida a lo largo de los cursos de prima-
ria. Encuentro facultade la Presidencia para dar cumpli-
miento al dho acuerdo.

No siendo otro el asunto a tratar, se levantada la
sesion a las veinte y tres cuartas vienintos, de la que se
extiende la presente acta, quedando advertidos de la obli-
gacion que tienen de firmarla y de todo lo cual, como Se-
cretario, certifico.

Afirmante *afirmado*

Ramón Ronquillo

Eustasio Mayorga
Lorenzo Jimenez

Alonso

Yori Contreras

Franzisco Sáiz

Ramón Ronquillo

Mariajordi

José María Jimenez Pollo

Sesión extraordinaria del día 13 de Agosto de 1968
 Sesión concurrente

Señor Alcalde
D. Isidro Guittarilla Lárraga
Señor Concejales
D. Juan Semano López
D. Antonio Guittarilla Lárraga
D. Marcial Gómez Lárraga
D. Esteban Moya Lárraga
D. Conrado Rulares Roquillo
D. Domingo Ordóñez Roquillo
D. José Contreras Gómez
D. Francisco Gómez Gómez
D. Ramón Roquillo Gómez
Se. Secret.-Tutorcete
D. Francisco Solís Vera

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Bodonal de la Sierra, a veintitrés de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho.
 Llegados correctos convocados y notificados en forma del orden del día correspondiente de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Guittarilla Lárraga, en primera convocatoria los Señores Concejales citados en margen, que integraron la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y plena.

Siendo la hora de las veinte, la Presidencia declaró abierto el acto.

Orden del día.

Diose lectura al acto de la anterior sesión, que quedó aprobada.

Declaración definitiva expediente transversal.
 Conforme se indicaba en la convocatoria, es sometido a examen y aprobación, si procede, de los señores reunidos, el expediente n.º 1, instruido con susjeción a las formalidades legales, para llevar a efecto varios suplementos y habilitaciones de exceditos y presupuesto ordinario en vigor, cuya relación consta en la propuesta inicial del mismo y que se destinan a cubrir atenciones obligatorias y extraordinarias, que hicieron rebasar las previstas consecuencias, que, como es sabido, son las mismas del anterior ejercicio, al haber sido prorrogado el presupuesto.

oficina, se impone una habilitación para atender a la autoridad municipal a la requerida fase del establecimiento de aguas. - Tales propuestas fueron aceptadas en principio por la Comisión Municipal Administrativa en sesiones ordinaria del vecino de Julio último. - Resultando que la transferencia iniciada lo es con cargo a la partida del concepto de "Invertirvienda" del Capítulo VII, encada en virtud de las normas para la formación de presupuestos establecidas por el Ministerio de la Gobernación de fecha 11 de diciembre de 1967, a cuyo fin, fueron solicitadas por la Corporación, las reglamentarias autorizaciones de la Superintendencia, que se otorgaron sin reservas ni objeciones. Recalitando que al expediente ha sido dada la debida publicidad, según acuerdo inserto en el B.O. de la Provincia n.º 172 de fecha 1º de agosto actual, sin que se hayan producido reclamaciones alquinas y que la Delegación Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Cooperativas Sociales, autoriza la continuación del expediente, según comunicado en escrito n.º 9.2157 de fecha 20 de agosto en curso.

Resultando que la Comisión de Hacienda emite informe favorable a la propuesta; certificándose por la Intervención de que existe saldo suficiente en la partida de referencia para atender los intereses acordados; la Corporación Municipal revisada por unanimidad de todos los asistentes, que constituyen la totalidad de sus miembros, acuerda proferir la siguiente definitiva al expediente que nos ocupa, por un total de ciento treinta y nueve mil seiscientas setenta y nueve pesos con ochenta centavos (139.679.80), facultándole a la Intervención para realizar los oportunos asientos contables y disponer



incidente sea enviado a la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento, certificando el resultado de las captivaciones al público, así como del presente acuerdo aprobatorio.

Surrección del puesto de la Guardia Civil. - Pues de orden del día, la propuesta de varios señores concejales que constituyeron mayoría y con el voto favorable de todos los asistentes, es acordado considerar, el hecho innegable, por ser de público conocimiento, — aunque oficialmente nadie se ha comunicado a esta Corporación — de la inminente desaparición o supresión del puesto de la Guardia Civil de este localidad.

No hemos de disimular las razones que el mando de la Secretaría Titular tenga para adoptar tan radical determinación, que por otra parte, se deben reflejar a numerosos pueblos, pero no podemos permanecer impasibles ni indecisos ante un hecho tan trascendente para la vida local que atañe una villa que a la tranquilidad de la vida comunal, al respecto a las propiedades, a la seguridad personal y a tantos otros factores, que la presencia siempre agradable de la Guardia Civil, nos tiene por elementos garantizadores.

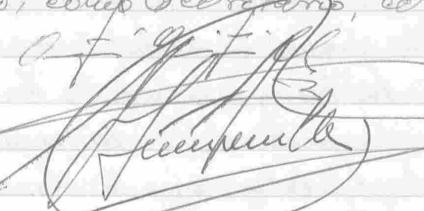
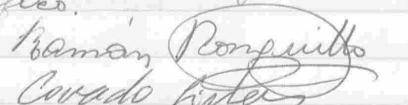
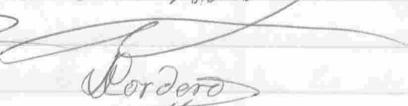
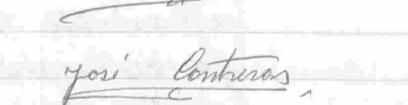
Por ello esta Corporación, creyendo interpretar el sentimiento de todo su vecindario, haciendo lo que de lo generalmente comentarios, no vacila en dejar constancia del profundo sentimiento y contrariedad que tan insensiblemente determinación se produce, lo que supone — dijimos con todos los respetos — un signo negativo a los constantes afanes y propósitos del Gobierno en favor de la mejora y progreso de la vida rural.

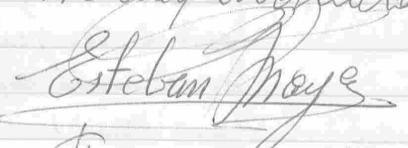
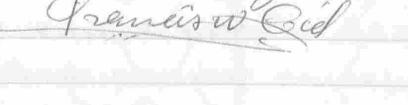
De otra parte y de manera indirecta, viene también la expresada medida a causar perjuicios económicos

al vecindario, puesto que la ausencia de la Guardia Civil obligaría al reforzamiento de los servicios de la Guardia Rural, cuando se proyectara suprimirlas, e incluso el Municipio habrá de aumentar la plantilla de sus Guardias Municipales para la vigilancia nocturna, con lo consiguiente repercusión sobre los contribuyentes.

Se delega en la Sociedad para que sirva certificación de este acuerdo al Edicio Sr. Gobernador Civil, acompañando el respetuoso escrito, con súplica de que se interceda, si es posible, para dejar sin efecto la ansiada supresión del Puesto.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en esta sesión extraordinaria, se convocada a los vecinos una treintena reunidos, de los que se otriven los proyectos acta, que han de firmar los concejales y de todos ellos, como Secretario, certificado.


Francisco J. Alarcón

Ramón Ronquillo
Corado Vidaña

Dordero

José Contreras


Mariano Cerezo
Sra.

Esteban Moye

Francisco Cid

Mariano Cerezo

Esteban Moye

Francisco Cid

Sesión ordinaria del día 25 de Septiembre de 1968.

Sesiones concurrentes

Dr. Alcalde

D. Isidro Quintanilla Pérez
Sres. Concejales

D. Juan Fernando López
D. Arturo Quintanilla Pérez
D. Marcial Gómez Pérez
D. Esteban Mayo Linares
D. Conrado Linares Pouquillo
D. Domingo Gordon Pouquillo
D. José Corchado Crochuelo
D. Francisco Col y Cid
D. Ramón Pouquillo Caballero
A. Secretario - Interventor

D. Francisco Solís Vera.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bodegas de la Sierra, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día correspondiente de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Isidro Quintanilla Pérez, en primera convocatoria, los señores Concejales expresidentes al margen, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al actual trimestre.

Siendo la hora de las siete, la Presidencia declaró abierto el acto poniéndose.

silencio.

Orden del día.

Se hizo lectura de acta de la sesión anterior, que quedó aprobada y archivada.

Quedaron pendientes las resoluciones de la Alcaldía y asuntos de la Corporación Municipal Pormenores adoptados durante el trimestre transcurrido a partir de la última sesión ordinaria, y que precisaron del conveimiento y ratificación del Ayuntamiento Dho.

Una vez aclarados y considerando no existen objeciones ni reparos legales que oponer, es acordado proponer aprobación a todos, ratificándolos sin modificaciones de ningún género.

Por la Presidencia son informados los señores vecinos del ceso como Gobernador Civil de la provincia de los Francisco Secretaría de la Corte, que tan brillante gestión ha realizado; a la vez que me

solo designado para igual cargo en Salamanca.

Los señores reunidos acuerdan delegar en la Presidencia para que haga llegar a dicho señor el muy respetuoso mensaje de despedida y gratitud, a la vez que nuestra felicitación por su nuevo cargo.

Es dada a conocer la respuesta que por conducto del Poder Civil m. da el Sr. Comisario Coronel Jefe del Estado Mayor de la Dirección General de la Guardia Civil, al contenido del acuerdo Corporativo de 23 de agosto pasado, sobre supresión de este puesto de la Guardia Civil, y que, según manifestó, obedece a un reajuste de las unidades del cuerpo, asegurando que al hacerse cumplir los efectivos en los puestos límitantes, quedaría definitivamente atendido el servicio.

Los señores de la Corporación a quienes pertenecen, se ratifican en su anterior acuerdo, lamentando grandemente tal supresión que, indudablemente, implica el无缘able perjuicio irreparable.

Con tal motivo y en nuestro deseo de poder ver a alguien más destinado al puesto, se conciencia a la Cef. celebra para que interstique las gestiones que estimen convenientes, trasciendos ofrecimientos, en nombre de la Corporación, a la Dirección General, de donación gratuita del edificio, propiedad municipal, donde se alojan las fuerzas e incluso quedando el cargo del Directorio sin conservación y entretenimiento; ofrecimientos éstos, que de ser aceptados, se regularía posteriormente las demás autorizaciones de la supresión para su confirmación y efectividad.

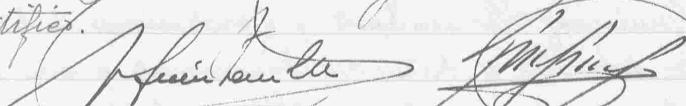
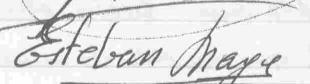
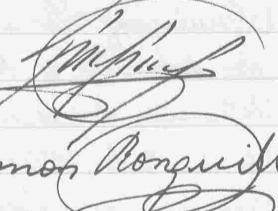
Como consecuencia de lo anterior, es dada lectura al acuerdo escrito del Sr. Sargento Comandante de este puesto, fecha 18 del octubre, por el que informa, cumpliendo órdenes de sus superiores, de que a partir del día treinta del próximo mes de Octubre queda rescindido el contrato

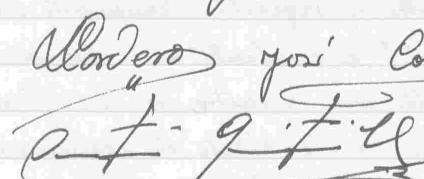
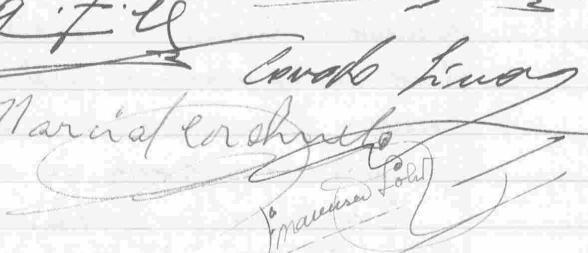
6

de aniversario del edificio dedicado a Cuartel de las referidas fuerzas de la Guardia Civil resinto entre este Ayuntamiento y el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación como fecha 25 de Octubre de 1.957. Quedan extintos los señores de la Corporación.

Al continúacion se formularon varios ruegos y preguntas, que fueron detalladamente contestadas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, es terminada la sesión a las veintiuna horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que hace de firmar los señores concorrentes, y de todo ello, como Secretaría certifico.


 
Esteban Maye Ramón Ronquillo


Francisco J. Gómez
Madero yori Contreras
P. F. 9.7.68

Francisco J. Gómez
Madero yori Contreras
27.11.68
Francisco J. Gómez
Madero yori Contreras

Sesión ordinaria del día 24 de Diciembre de 1.968.

Concurrentes

Sr. Alcalde Presidente

Don Isidro Quintanilla Lázaro

Srs. concejales

D. Juan Serrano López

D. Antonio Quintanilla Lázaro

D. Marcial Gómez Lázaro

D. Esteban Maye Lázaro

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Poblete en la noche a veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día correspondiente de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde el

D. Conrado Cuares Roquillo
 D. Domingo Cordero Roquillo
 D. José Contreras Coroluelo
 D. Francisco Bicq Bicq
 D. Ramón Roquillo Caballero
D. Secretario - Interventor.
 D. Francisco Solis Vera.

Tras la Quintanilla Lázaro, en primera carretera, los Señores Concejales, relacionados al mismo que integran la totalidad de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria preceptiva en el acto trámite.

Siendo la hora de las veinte, la Presidencia declaró abierto el acto público.

Orden del día.

Se dio lectura al acta de la sesión anterior que quedó aprobada.

Ratificación de acuerdos.

A continuación fueron leídos los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y Relaciones de la Alcaldía adoptados durante el trámite transcurridos y que precisaron de la ratificación del Ayuntamiento Pleno. Entre ellos se halla un acuerdo de 1º de Octubre por el que se aprueba una propuesta de modificaciones de crédito al siguiente presupuesto ordinario, contenida en el expediente n.º 1, estableciéndole la summa de mrs. mil quinientos veinte pesos, que se sustra por transferencia, y que una vez expuesta al público no fue objeto de reclamaciones, habiendo recibido la aprobación de la Defensoría Provincial del Servicio de Inspección y Presoramiento de las Corporaciones Locales. Es acordado por tanto, su ratificación sin objeciones alguna.

Se informa, por lectura íntegra, del oficio circular n.º 21/1968 fechado 18 octubre, del Servicio de Inspección referido, relacionado con la plena vigencia de las normas a observar por los funcionarios en materia de crédito local, quedando enterados.

Es ratificado asimismo el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 de Noviembre último por el que se dio aprobación al Bando dictado por la Alcaldía dando normas de ordenanza urbana y sucesivo gobierno, siendo considerado muy oportuno y estimable a la Alcaldía para su mayor rigurosidad observancia.

También se ratifica la cantidad que ha fijado la Comisión Municipal Permanente en sesión de 16 de Noviembre, para apro-

lación al Patronato de la Universidad de Badajoz, el cual en quince días presentó por una sola vez, dando así cumplimiento al ofrecimiento hecho por el Pleno en 25 de Marzo de 1.964.

Se da cuenta también y se ratifica sin modificaciones alguna, el acuerdo de la Portavocía de 23 de Noviembre, aprobados la propuesta n.º 3 de modificaciones al crédito al siguiente presupuesto, mediante transferencia, que una vez expuesto al público no fue objeto de reclamaciones y que ha merecido las aprobaciones correspondientes; citando en diez y seis días más quinientas cincuenta personas.

M.º Clasificatorio a Funcionarios.

Son informados a continuación del contenido y objeto del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de once de diciembre pasado, relacionado con la fijación del nuevo clasificatorio a los Funcionarios y Empleados Municipales, para la aplicación y desarrollo de la Ley n.º 78/1.968 de 5 de Diciembre, que ha sido impuesta por la Secretaría conforme a las instrucciones recibidas de la Dirección Regional de Administraciones Locales. Una vez conocidos los antecedentes, es acordada la ratificación del citado acuerdo, confirmando los niveles clasificatorios establecidos, con carácter provisional y por ende con las reservas señaladas.

Susto Guía Civil

Quedan firmados, enterados de la respuesta obtenida a las mediatradas peticiones del Ayuntamiento sobre reposición del puesto de la Guardia Civil recibida por escrito del Señor Gobernador Civil que parece traslucir cierta remota esperanza optimista en esta aspiración.

Segunda fase abastecimiento de aguas.

Se da cuenta a la Corporación de escrita de la Comisión Provincial de Servicios Económicos, por el que se comunica al este organismo, que por la Mora de subasta de la misma, ha sido declarada desierta la adjudicación de la ejecución de la obra de elevación y conducción de aguas para su suministro a tierras de esta población, por falta de licitadores, los cuales ascendieron a un presupuesto total de licitación de un millón de pesetas y un plazo de ejecución de doce meses, indicando que si

en el transcurso del presente no sea adjudicada, procederán a su ejecución. Interesados a la vez si este Organismo estaria dispuesto a encargarse de la ejecución de los servicios por el mismo presupuesto y plazos mencionados para poder traeer la adjudicación directa que autoriza el vigente Reglamento de Contratos del Estado.

En tanto los señores reunidos de acuerdo en el citado escrito y considerando lo anterior por juicio que se acuerda el servicio ejecutable de los trabajos, en acuerdo a considerar con aquellas potestades se refiere si se llevare a cabo la ejecución indicada, despues de una amplia deliberación acuerdan por unanimidad, con el fin de evitar su ejecución, presentar la debida conformidad de esta Corporación para que se ejerza al resto adjudicaciones directamente.

Para lo cual se faculta a la Presidencia para que lo solicite mediante instancia dirigida a referido Comisión Provincial de Servicios Básicos, acompañada de certificado de este acuerdo.

Tercera fase

Es conocido a conciencia de la Corporación el escrito de la autorización de la Comisión Provincial de Servicios Básicos Núm. 3-H-65, recibido oportunamente, en el que se comunica que por el Pleio de aquél Organismo Provincial fue aprobado en su sesión de 15 de julio, el proyecto de la obra para "abastecimiento de aguas en esta localidad en su tercera fase" cuya base de financiamiento es como sigue:

Subvención del Estado para el año 1.969 (35%) -- \$50.000 pesos

Del de la Diputación para 1.969 (40%) -- \$400.000 "

Conportación mínima del Diquint. (25%) - \$50.000 "

Total presupuesto de contrato -- \$1.000.000 pesos

En el mencionado escrito se solicita la conformidad del pleio de esta Corporación al citado proyecto y presupuesto, ademas del compromiso para reportar previamente al concierto de las obras, la suma que se dedica a cargo del Organismo.

Informados los señores reunidos de acuerdo queda capuesto y considerando la alta conveniencia y necesidad de llevar a cabo las obras de referencia, brinda cuenta que ya se realizó la

primera fase - captación - y se halla entrañado de cumplir la requerida a la que el Municipio aportó la fracción correspondiente; es necesario ver y estudiar la formula para conseguir que esta tercera fase pueda quedar convertida en realidad al su debido tiempo. Por tanto y con teniendo en cuenta que lo concerniente a satisfacer por el Municipio, difiere muchísimo de los autónomos, por su muy superior cuantía, hemos de ver la forma de apartarla, a cuyo fin se hará uso de los recursos a que las disposiciones vigentes autorizan.

En consecuencia, el Ayuntamiento reunido, integrado por la totalidad de sus miembros de hecho y de derecho, acuerda por unanimidad: Aceptar y prestar conformidad al proyecto de financiación de la tercera fase del abastecimiento de aguas o la filtración, cumpliendo aportar, bien de una sola vez o fraccionadamente conforme las disponibilidades económicas lo razonable permitiendo, la suma total de obsequios ciertas mil pesetas que han sido fijadas como contribución municipal.

Declarado a continuación el parecer del Secretario - Interventor en orden a la mejor formula o sistema legal para obtener los recursos necesarios con objeto de hacer frente a las obligaciones contraídas, éste funcionario lo emite en el sentido de que es procedente la imposición de las contribuciones especiales a que se refiere el artº 451 b) de la Ley de Régimen Local, ya que las otras que se protegen beneficien especialmente a personas y en este caso concreto a la casi totalidad del vecindario, ademas de hallarse expresamente determinadas en el artº 467 n) del citado texto legal y otros concordantes.

Cido al autor informe y visto también lo que al respecto dispone el artº 9º, norma 5º a) de la Ley 48/1.966 de 23 de Julio, que obliga preceptivamente a la imposición de esta clase de exacciones, bajo personal responsabilidad de los miembros corporativos y funcionarios que deban dirigirlas, tras breve disem-

cion y concuerdos, se acuerda también de manera unánime: Que para bracer frente al pago de la obligación contraída anteriormente, se impongan las contribuciones especiales a que faculta el artº 451 de la Ley de Regiones Rurales, en la cuantía mínima indispensable para cubrir los gastos municipales y que afectarán a todos los posibles beneficiarios por la obra del proyecto, a cuyo objeto y para que sean perfectamente conocidos los futuros contribuyentes, debe solicitarse por la Alcaldía de los Servicios Facultativos de Obras y Vías, efectos a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos las necesarias copias del proyecto y presupuesto. Se facilita a la Alcaldía, para que a partir de esta fecha, pueda iniciar este acuerdo con la Secretaría, la tramitación de los oportunos expedientes, tanto en lo que afecta a la imposición y aplicación de las contribuciones especiales acordadas, como a la instrucción del presupuesto extraordinario a que este obra dará lugar. Una una certificación del presente acuerdo se remite a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para su supervisión conocimiento y efecto.

Piscina

En relación con las justificativas recibidas de la Junta Provincial de Educación Física y Deportes sobre instalaciones deportivas, de que trató el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 de Noviembre pasado, es acordado, una vez conocidas las normas generales que deben regular tales construcciones, dar aprobación en principio a los datos facilitados por la Alcaldía al objeto de recabar y conseguir, si es posible, la conversión y adaptación de la piscina del actual estanque, de propiedad municipal, en el paraje de la Diezma Nueva, a cuyo finalidad, parece lo más viable y así se acuerda en términos generales, ofrecer la fórmula de financiación más asequible a las posibilidades del Municipio, de conformidad con lo establecido en la norma 5 de las dictadas por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes para cada clase de construcciones, y que permita cifrarse, en cálculos aproximados, en la siguiente fórmula, perteneciente al coste total presupuestado de

450.000 ptas: Subvención y préstamo del 33 por 100 para cada uno de estos conceptos, con reembolso del segundo en fracciones anuales durante el menor número de seis años. Reportación del Ayuntamiento y de la Escuela de Agricultura Provincial por partes e igualas partes del resto o diferencia hasta el total de la obra. Se formularán algunos ruegos y preguntas que serán debidamente contestados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión a los veinticinco horas, de lo que se extiende la presente acta, con advertencia de la obligación que tienen de firmarla, de todo tipo de secretarios certificados.

Francisco Gómez

Francisco Gómez

Francisco Gómez

Ramón Bonquillo

Francisco Gómez

Carmelo Vina

Moldes

Esteban Mayo

Maria Coronado

José Contreras

Francisco Gómez

Año de 1.969.

Sesión extraordinaria del dia 8 de Febrero de 1.969

Señores asistentes

Mr. Alcalde Presidente

D. Isidro Quintanilla Lázaro

Mr. Concejal

D. Juan Senan Rojas

D. Antonio Quintanilla Lázaro

D. Marcial Corchuelo Luengo

D. Esteban Maya Linares

D. Celedonio Linares Roquillo

D. Domingo Gómez Roquillo

D. José Corchuelo Corchuelo

D. Francisco Cid Cid

D. Mariano Roquillo Caballero

Mr. Secretario

D. Francisco Solís Vera

En el Pueblo de la Sierra a ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Quintanilla Lázaro, con asistencia de los señores Concejales invitados al margen, y asistido por un of. Secretario. Introducido, siendo las veinte horas, señaladas con la eucaristía, se dio principio a ella por lectura del acto anterior, que fue aprobado.

Seguidamente, por un of. Secretario, de orden de la Presidencia, di. lectura a la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil - Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos n.º 8.065 de fecha 15 de julio último, por la que se comunica a este Ayuntamiento, haber si-

do incluida en el Plan Provincial del año setenta la obra de la tercera fase del abastecimiento de aguas a este Municipio, para cuya financiación se preverá la aportación municipal de cincuenta cinco mil pesos, equivalente a veinticinco por ciento del proyecto.

Igualmente di. lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 9/1 de Febrero de 1.964, por los cuales y en garantía de la realización de la aportación municipal, se autoriza a las Delegaciones de este Ministerio, para cobrar vía de los Ayuntamientos de Pago que se expidan a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan, en obras de Obras Provinciales, en la cuantía mínima indispensible para cubrir el importe parcial que costase cada construcción de obras ejecutadas.

La Corporación, teniendo en cuenta la finalidad de la

contratación de la otra a que nos referimos, y que por otra parte, los trámites para la habilitación del crédito necesario para satisfacer la aportación, aunque ya en marcha, caigan, no obstante, un periodo relativamente largo, acuerda por unanimidad:

1º - Autorizar el presentamiento al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para que, con cargo a los ingresos que este organismo tiene de proceder de la Delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Cívicos, de las aportaciones que a este Ministerio correspondan su cada certificación de otra aportada y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente, que la señala Comisión como ordinaria, y solo con referencia a la otra que se señala y hasta llegar a la aportación final de la otra que se haya suscitado.

2º - Que se inicie la tramitación del oportuno presupuesto extraordinario para habilitar los recursos necesarios para financiar esta obra, conforme a lo ya acordado en sesión de reunión de Directorio presidido, y con el fin de efectuar algún ingreso a cuenta tanto de que sea admitida la primera certificación de obras y avales con ello que al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, tenga que hacer uso de la autorización que se le concede. -

Yo teniendo otro asunto de que tratar, el Dr. Presidente llevaba la sesión, siendo las veintiuna horas, firmando la presente acta los señores concorrentes, comunico al Secretario, que doy fe.

J. Fernández *François Cecil*

Covadonga Esteban Maye

Marcial González

Ramón Ronquillo

José Contreras

Antonio

E. G. T. L.

Morales

*Presidente Colm
Said*

Sesión extraordinaria del día 10 de Febrero de 1969

Señores concursantes

Sr. Alcalde

D. Isidro Gutiérrez Lasa

Sra. Gómez Gallegos

D. Juan Fernández López

D. Antonio Gutiérrez Lasa

D. Mercina Cornelio Gómez

D. Esteban Mayor Linares

D. Gonzalo Mayor Ronquillo

D. Domingo Gómez Ronquillo

D. José Contreras Cornelio

D. Francisco Sáiz y Cid

D. Nicanor Ronquillo Baballoro

A. Trío Interventor.

D. Trajano Solís Vélez

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial en Bolaños de la Sierra, a diez de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día correspondiente de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Gutiérrez Lasa, en primera convocatoria, los señores Gómez Gallegos relacionados al asunto, que integran la totalidad de la Corporación en pleno, sin excepción alguna, con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

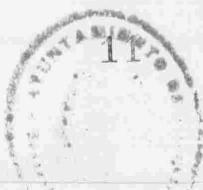
Tiendo las presentes horas, por la Presidencia se declara el acto abierto públicamente.

Oración del día

Diez lectura del acta de la anterior sesión,

que quedó aprobada.

Adjudicación al Ayuntamiento de la segunda fase de las obras de abastecimiento de agua. Informa la Secretaría, según ya se consignaba en la convocatoria, que el principal objeto de la presente sesión extraordinaria era el dar cuenta a la Corporación, de que por la Comisión Permanente de la Provincial de Servicios Técnicos, en su reunión del pasado 24 de diciembre, se había acordado adjudicar definitivamente a este Ayuntamiento la ejecución de las obras de elevación y conducción de aguas para el suministro a tener en estos localidades, en su segunda fase, por el tipo de un millón de pesetas que sinió el baremo de la subasta celebrada y efectuada, a condición de si a la solicitud oportunamente. Algunos días después de satisfacer los señores miembros, se hizo también presente por la Presidencia, la necesidad de que se le autorizara expresamente, si así lo entendía la Corporación, para que en nombre de la misma y asistido del Sr. Secretario, pudiese llevar a cabo la firma de la correspondiente escritura pública que ha de



constituir el contrato administrativo.

Informados los miembros, sin mayor deliberación, acuerdando por una unanimidad: Receptar la adjunción que ha sido hecha y facilitar expresamente al Sr. Alcalde Provisorio don Fausto Zalchitamila Lázaro, para que, asistido por el Secretario y ostentando la plena representación de la Corporación, pueda llevar a efecto la firma y autorización solemne de la escritura pública que ha de ser formulada con motivo de la expresada adjudicación de obras.

Que se informa al Sr. Alcalde de una certificación del presente acuerdo de que fue de que puede expedirlo oficialmente la representación otorgada.

No siendo otro el objeto de la presente sesión extraordinaria fue convocada a las veintiuna horas treinta y cinco minutos, de lo que se extiende esta acta, que han de firmar todos los concursantes y de lo cual, como Secretario certifico:

J. J. F. C. *(Signature)* *(Handwritten mark)* *(Signature)*
27/11/1917 *(Signature)* *(Signature)*
Esteban Maya Corralo Hua *(Signature)* *(Signature)*
Alvarez *(Signature)* *(Signature)*
François Bid *(Signature)* *(Signature)*

Sesión extraordinaria celebrada el dia 11 de Febrero
de 1.969, para discusión y aprobación del presupuesto ordinario.

Señores concorrentes

Alcalde - Presidente
D. Isidro Guittarilla Lizaro
Concejales
D. Juan Fernando López
D. Rutilio Guittarilla Lizaro
D. Marcial Corchuelo Guerrero
D. Esteban Maya Liánez
D. Conrado Liánez Pouquillo
D. Domingo Cordero Pouquillo
D. José Coutiño Corchuelo
D. Francisco Cid y Cid
D. Ramón Pouquillo Caballero

En Pobales de la Sierra a las nueve horas del dia once de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.969; cuyo proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Decreto Regulador de la Ley de Presupuesto Local y disposiciones complementarias.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el underscrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrados ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo, en los términos que contiene el siguiente resumen por capítulos:

12

Consignación
Pesetas

Cajón
títulos

Conceptos

Presupuesto de Gastos

		Cajón títulos	Cconsignación Pesetas
I	Personal activo		461.493
II	Material y diversos		265.190
III	Gases pasivas		43.671
IV	Deuda		4.000
V	Subvenciones y participaciones en ingresos		16.650
VI	Extraordinarios y de capital		191.751
VII	Reintegros, restituciones e imprevistos		6.300
	<u>Total del presupuesto de Gastos -</u>		<u>928.055.</u>

Presupuesto de Ingresos

		Cajón títulos	Cconsignación Pesetas
I	Impuestos directos		93.048
II	Impuestos indirectos		19.000
III	Tasas y otros ingresos		63.050
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos		531.181
V	Ingresos patrimoniales - - - - -		815.576
VI	Extraordinarios y de capital		0.000
VII	Eventuales e imprevistos		4.200
	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>		<u>928.055.</u>

Presumen:

Tuimportan los Gastos - - - - - 928.055

Tuviem los Ingresos - - - - - 928.055

Diferencia - =

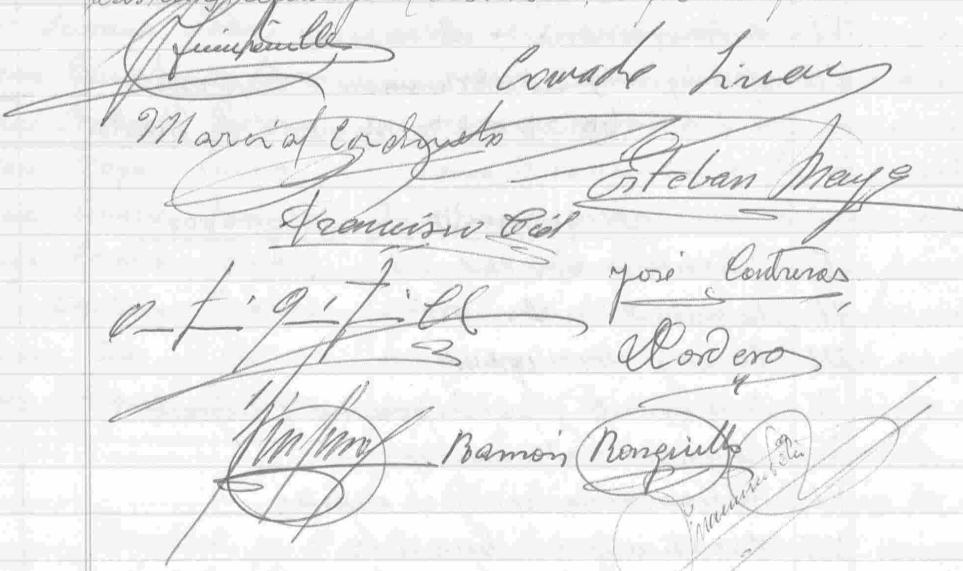
El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Regiones Locales, acordó que se publicara al público en la forma ordinaria con el plazo de quince días al Presupuesto aprobado, previo acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se reuniese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acuerpan como

al mismo.

Por último es acordado que no habiendo sido necesario modi-
ficar las Ordenanzas y Cartas fiscales en vigor, se mantienen
integralmente los acuerdos para el presente ejercicio.

Sobre otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la
cuál se extiende la presente acta que firmaron todos los señores
asistentes poniendo al Secretario, de que certifico.



Sesión extraordinaria del día 24 de Febrero de 1.969.

Concurrentes

Sr. Alcalde Presidente

D. Isidro Guastavillo Láinez

Pre. Concejales

D. Juan Serrano Lopez

D. Arturo Guastavillo Láinez

D. Esteban Mayorga Láinez

D. Marcial Colomuelo Peñarrubia

D. Conrado Cuarez Bouquilla

D. Domingo Gómez Bouquilla

D. José Corchado Corchuelo

D. Ramón Bouquilla Caballero

D. Francisco Cid Cid

En la Sala de Sesiones de la Casa Consi-
storial de Pobual de la Sierra, a veinticuatro
de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

Al término de la sesión de los señores
concurrentes y notificados del
orden del día concerniente a los asuntos a
tratar, se reunieron bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Isidro Guastavillo Láinez, en
primera convocatoria, los señores concejales oce-
nacionados al margen, que integran la totali-
dad de la Corporación del pueblo, sin excepción
alguna, con objeto de celebrar sesión ex-
traordinaria.

Siendo las veinte horas, por la Presidencia

se declara abierto el acto público siguiente.

Orden del día.

Deutsche lectura del acta, en borrador, de los servicios acuáticos, que quedó adjunto.

Visto el expediente sistemado para la imposición de contribuciones especiales para la financiación de la explotación municipal al proyecto de ejecución de la tercera fase del abastecimiento de aguas que llevará a cabo la Comisión Provincial de Servicios Municipales y Resultando: Iº.- Que se han formado y unido al expediente de que se trata los documentos previstos en el artº 3º del Reglamento de Haciendas Locales y sujetos al público a que se formula y plazos reglamentarios.

IIº.- Que durante la exposición al público no se han presentado reclamaciones de ningún género en su contra, y se ha procedido de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, al amparo de acuerdo establecido en el artº 465 de la Ley de Hacienda Local.

Considerando que en el presente expediente se han seguido todas las prescripciones reglamentarias, no existiendo motivo de rectificación de las cuotas fijadas, que han de considerarse definitivas, al menos que no se oponga de la subasta de que debe ser objeto la obra, pudiendo obtenerse alguna reducción proporcional en la explotación municipal; el Ayuntamiento por unanimidad de los presentes, acordó aprobar todas las autorizaciones llevadas a cabo y que las mismas adquieran efectividad, estableciendo procederse a la confección del contrato padronal, procediendo las cuotas en los plazos, que se harán efectivas a medida que el desarrollo de la obra lo requiera.

Habiendo de iniciarse a continuación, la votación del expediente del presupuesto extraordinario a que el anterior acuerdo da lugar, conforme a lo ya expuesto en sesiones de 24 de Diciembre último y 8 de Febrero actual, es acordado como medida bávara, en el expediente de contribuciones Especiales autorizado anulado, se comprueba sujeción

el importe de la cuota que el Municipio ha de reportar, es decir
doscientas cincuenta mil pesos, obteniendo la diferencia
en mas por las gratificaciones a funcionarios, que arrojaron
los mil setecientos cincuenta pesos, recibiendo aportación del
presupuesto ordinario, a cuya fin y una vez que éste sea
sancionado por la supervisión, se instaura el correspondiente
expediente de habilitación.

Y no siendo otro el asunto a tratar, es levantada la sesión
a las veintiuna horas, de la que se estrena la presente acta,
quedando advertidos de la obligación que tienen de firmarla
y de todo ello, como Secretario certifico.

Esteban Maya

José Contreras

Hernán Piñano

Rodríguez

François Góis

P. J. G. F. E.

Ramón Ronquillo

Francisco Pol

Son

Sesión ordinaria del día 25 de Marzo de 1.969

Señores concurrentes

Dr. Alcalde. Presidente

Dr. Isidro Quintanilla Barrios

Otros concejales

Dr. Juan Terreros López

Dr. Justino Quintanilla Barrios

Dr. Esteban Maya Piñano

Dr. Ramón Ronquillo Catallans

Dr. Francisco Góis y Góis

Dr. Corrado Piñano Ronquillo

Dr. José Contreras Corchuelo

En el salón de actos de la Casa Consi-
storial de Pochutla de la Sierra, a veintiuno
de Marzo de mil novecientos sesenta y
nueve.

Rebidamente convocados y notificados
en forma del orden del día establecido de
los asuntos que debían ser objeto de delibera-
ción, se reunieron bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Dr. Isidro Quintanilla Barrios, en tri-
nuevo concesionario, los señores Concejales re-
cibiendo al margen que totalizan, sin excep-
ción alguna, la Corporación Municipal en pleno

D. Marcial Coehuelo Suárez
D. Domingo Cordero Bouquico.

con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre del año actual.

Hasta las veinte horas, la Presidencia declarará abierto el acto plenamente.

Orden del día.

Fue leída el acta, en borrador, de la sesión anterior, quedando expuesta y aprobada.

En continuación se leyeron los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y Resoluciones de la Alcaldía en el trimestre transcurrido, especialmente aquéllos que precisaron del requisito de su ratificación por el Ayuntamiento pleno. Dicho acuerdo perfectamente enterado, acordando prestar aprobación sin reservas ni modificaciones a todos ellos.

Es leída carta del Ilmo Sr. Delegado Provincial de Brabas por la que comunica la concesión a este Municipio de una subvención de cincuenta mil pesos de Peso Nuevo, con destino a sufragar dicho problema. Informados los señores miembros del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en once de Enero último, por lo que se decideó en principio, la inversión de dicha suma en el parqueo con espectro basto en las calles San Blas y San Isidro, de la barriada "El Mosquil", a los efectos de preservar el proyecto que fue interrumpido con urgencia; se acuerda por unanimidad de los miembros, confirmar y ratificar a que sin modificación alguna el objeto de que la expresada cantidad sea invertida en la mencionada obra.

Son dadas a conocer, cuadra ya se hizo a la Comisión Municipal Permanente en la sesión del quince de Febrero, las Juntas aprobadas por O.M.P. de 23 de Diciembre de 1.968 que inserto el Boletín Oficial del Estado del 28 del mismo mes, para la realización de trabajos preliminares con vista a la formación de los cursos generales de las poblaciones en fin del próximo año 1.970. Considerándose que no existen alteraciones algunas en orden a certidades de población, es acordado mantener

como en la actualidad dicho aspecto, que se limita al casco urbano de la capitalidad del Municipio; y en cuanto a los estados del edificio, se aprueba lo trámite por la Alcaldía, manteniendo la nomenclatura actual sin modificaciones, y solo limitando las posibles alteraciones a la correcta numeración de edificios, para cuya rotulación y numeración, tanto en calles como edificios, se fácta cumplimiento a la Presidencia.

En sonetido al conocimiento y cumplimiento de la Convención, conforme se ordena, el Estado de las necesidades más apremiantes en cuanto se refiere a los servicios públicos locales. Una vez establecido, se procedió a su conocimiento estableciéndole el orden de prioridad exigido, limitando sujeción a los servicios más necesarios y de positiva conveniencia; cuyo ejemplar se enviará a la Presidencia de la Comisión Provincial de Servicios Básicos que lo tiene interesado.

Por último y en cumplimiento del artículo de la Ley de Regiones Rurales, se examinando el inventario de Bienes y derechos, a efectos de su reglamentaria rectificación anual, y encontrando que no ha sufrido alteraciones notables, es acordado mantener sus actuales nomenclaturas, sin perjuicio de eliminar el producto del aumento del edificio del Cuartel de la Guardia Civil, cifrado en cinco mil pesos anuales, al tratarse de rescindido el contrato por supresión del puesto y quedara clausurado el edificio, sin efectivo ni aplicación alguna por el momento. En consecuencia, su valor activo global, es acordado mantenerlo en lo sucesivo de tres millones ciento veintitrés mil trescientas pesetas, sin que existan cargas pasivas ni gravámenes adicionales en su contra.

Se encargó a Secretaría, la transcripción de mencionado inventario en el libro correspondiente del actual ejercicio, con la sola modificación acordada.

Por varios señores concejales se formularon diversos ruegos y preguntas en orden a aspectos diversos de la vida local, que fueron contestados adecuadamente.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la

la sesión es la reunión formal de los que se entiende la presencia de la que han de firmar los concurrentes y de todo ello, como Secretario certifico.

Esteban Maya J. M. P. M. Higinio R. Pérez
José Contreras Ramón Ronquillo
Domingo Lizardo Lira Francisco Gómez
A. F. G. Fillo Marcial Cardenales
Francisco Gómez

Sesión extraordinaria del día 10 de Mayo de 1.969

Concurrentes

D. Alcalde Presidente
D. Isidro Quintanilla Lázaro
Fred González
D. Juan Serrano López
D. Antoni Quintanilla Lázaro
D. Esteban Maya Liruas
D. Francisco Gómez Gómez
D. Ramón Ronquillo Caballero
D. José Criado Corchuelo
D. Domingo Lizardo Ronquillo
D. Domingo Lizardo Ronquillo
D. Marcial Corchuelo Escrivano

Sr. Srio. Interventor

D. Francisco Folguera Vélez

En la sesión de Fallo en sesiones de la Casa Consistorial de Dolores de la Sierra a diez de Mayo de 1969 novedad no se ha dado.

Asistiendo concurrentes y autorizados en forma de orden del día expresando sus acuerdos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Quintanilla Lázaro, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integraron la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo la hora de las veinte, la Presidencia declaró abierto el acto público.

Orden del día

Propuesta de modificación de créditos.: Se dicta por el Interventor la propuesta de modificaciones de crédito n° 1, al siguiente presupuesto ordinario de gastos, que el mismo ha formulado, con el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se observa que están perfectamente justificadas las habilitaciones y suplementos que contiene, por lo cual se acuerda por unanimidad:

1º.- Recibir la propuesta formulada en su totalidad, por un importe de seis mil ochocientos cincuenta pesos, que se nutrirán con cargo al superávit resultante en la liquidación del presupuesto de 1.968.

2º.- Que se exponga al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, a cuyo efecto se convocará coloquio para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

3º.- Una vez los correspondientes, se elaborará copia de las diligencias a la Definición Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 23-1 de la Ley 18/1.966.

Operación excepcional de Tesorería. - Es dada a conocer a los recibidores, la Resolución de la Dirección General de Administración Local, fechada 26 de Marzo anterior, que insertó en Boletín Oficial del Estado de 3 de Octubre siguiente, por la que se fija el plazo de presentación, para que las Corporaciones Locales que se hallen en las circunstancias previstas por la Orden Ministerial de 15 de Diciembre último, soliciten una operación excepcional de Tesorería, con objeto de extender el plazo de la asignación transitoria a sus pensiones, fijada en dicha Orden.

Se leyeron a continuación las instrucciones correspondientes recibidas de la Definición Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento, para la mejor ejecución y puesta en práctica de aquellas operaciones, así como los datos suministrados que son necesarios conocer como antecedente imprescindible para fijar la cuantía de la operación. Recibido el preceptivo informe del Secretario-Interventor, este manifiesta: "Que lo envíe en

sentido totalmente favorable a las necesidades de que sea posible -
 da la operación excepcional de Tesorería de que se trata, ya que
 en el vigente presupuesto ordinario, se carece por el momento
 de crédito bastante a cubrir la obligación, y muy principalmente
 por la ausencia total de gratificaciones voluntarias, que ahora
 pudieran ser abonadas por estos efectos a cuenta, que obliga-
 riamente se impone por las instrucciones de la Dirección General
 de Administración Local de Estado último, en su
 memo 3º. Por consecuencia, se hace imprescindible in-
 prescindible acudir a la operación excepcional de Tesorería,
 en tanto que son fijados por el Poder, los nuevos tribu-
 tios conforme a la Ley 79/1.968 y se arbitren los recursos
 para hacer frente al mayor gasto que ello traerá de sí.
 Conforme a los datos numéricos apuntados, deducidos -claro
 es- de los antecedentes presupuestarios, la operación de
 tesorería debe ser fijada en la suma de ciento noven-
 ta y una mil cincuenta y tres pesos (191.253), cantidad que, al juicio del informante, no ex-
 cede del 80 por 100 de los recursos que percibe esta Corpora-
 ción por sus distintas participaciones enumeradas en el Ca-
 pitulo II del presupuesto de ingresos. Por tanto el Secretario
 Interventor que informa, se permite recomendar a la Corpora-
 ción, adopte acuerdo en el sentido de solicitar el anticipo ex-
 ceccional de Tesorería de que se trata, en la cuantía anterior-
 mienta señalada, sin perjuicio del mejor criterio de este Cabildo."

Los señores redactores, habiendo examinado los datos apor-
 tados y visto el parecer del Secretario-Interventor, por una
 unanimidad de los asistentes, que constituyen la totalidad de los
 miembros que, de hecho y de derecho integran la Corpora-
 ción, y por tanto con el quórum previsto en los artículos 3.º y
 780 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerdan: Secreta-
 riar del Estado Sr. Delegado de Hacienda, se conceda a
 esta Corporación, un anticipo excepcional de Tesorería, en
 cuantía de ciento noventa y una mil cincuenta

cincuenta y tres pesos (191.853) al acuerdo de quanto se dispone en la Resolución de la Dirección General de Hacienda Decreto de 26 de Marzo pasado, para atender el pago de la liquidación tributaria a estos funcionarios y empleados activos.

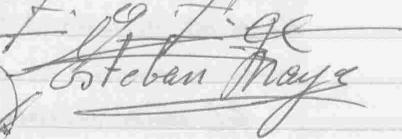
Que la documentación exigida sea cursada, en ejemplar triplicado, por conducto de la Defensa Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento, sin perjuicio de dar al acuerdo la reglamentaria publicidad y convocatoria a la Supervisión del mismo.

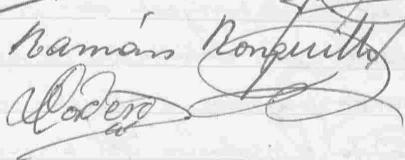
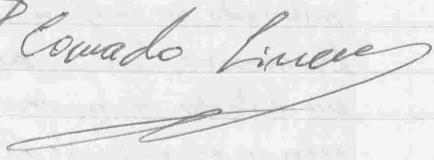
Indemnización por materiales de derrito de las Escuelas. Se informa que los señores del Ayuntamiento del municipio hecho en cuenta corriente al mencionado favor, por el que fue contratista del grupo escolar, últimamente reconstruido, en cuenta de 53.383 pesos, en compensación de los materiales de derrito que aproveyó en las nuevas obras. Se conformidad con lo acordado por los Cabildos Municipales Permanentes en sus sesiones de inicio de año anterior, es acordado que dicha cantidad se formulará en virtud de Decretos Independientes y se aplique, exclusivamente a la mejora y renovación del mobiliario escolar.

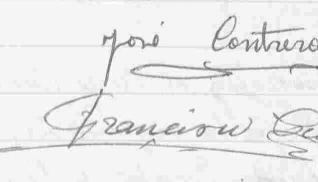
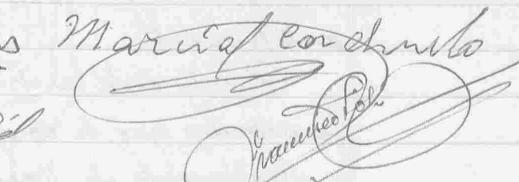
Carta del Cursero Nacional. Es otada lectura a efecto carta del Consejero Nacional del Movimiento por la provincia, Dr. Polina Domínguez, por la que, una vez jurado su cargo, se ofrece su servicio y recata la colaboración de todos. Se acuerda hacerle conste nuestro agradecimiento y felicitación.

Orientativas de la construcción. Por último fueron hechas las ordenanzas para la construcción, que en fase de proyecto, ha enviado la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda. Una vez leídas y perfectamente estudiadas, es acordado no formular ninguna observación ni sugerencia, puesto que sus normas especiales si atañen al tipo de construcción rural que en estas latitudes se estila y práctica.

No siendo otra los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, es levantada a las veintiuna horas treinta minutos, extendiéndose esta acta que han de firmar los señores concurrentes de hoy día, como Secretario certifico.

 
Ramón Bonilla Cornelio Linares
Gómez

 
José Contreras María del Carmen
Francisco Gómez

Sesión extraordinaria del día 12 de Mayo de 1969

Conejales asistentes

- D. Juan Serrano López
- D. Arturo Quintanilla Lázaro
- D. Francisco Gómez Gómez
- D. Esteban Mayo Linares
- D. José Contreras Gómez
- D. Ramón Roquequillo Caballero
- D. Domingo Gómez Roquequillo
- D. Cornelio Linares Roquequillo
- D. Marcial Gómez Gómez

En Sede de la Hacienda a doce del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve y siendo la hora de las veinte bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Isidro Quintanilla Lázaro, primera convocatoria, quedó constituido el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, a la que asistieron los señores Conejales que al asargan se aprobaron y el Secretario Interimario de la Corporación don Francisco Solís Vera.

Abierta la sesión por el Alcalde-Presidente, dio la lectura por el Secretario, al acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Inmediatamente el Sr. Presidente expuso que, en su constatación en la convocatoria, el objeto de la sesión era aprobar por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario destinado a financiar las mejoras municipales al proyecto de la tercera fase del desarrollo local de aguas, cuyo antepro-

yecto de presupuesto, confeccionado por la Alcaldía con la
asistencia del Secretario-Tesorero, junto con el informe
de la Comisión de Hacienda y demás documentos ordenados por
el artículo 203 del Reglamento de Haciendas Locales, había queda-
do a disposición de los señores Concejales, para su estudio y exa-
men, a partir de la convocatoria de la sesión.

El señor Alcalde, después de referirse a las razones que han
motivado la confección del anteproyecto del presupuesto ex-
traordinario, hizo una exposición detallada de los partidas de
sus estados de gastos y de ingresos, y ponió a la deliberación
y, en definitiva a la aprobación del Concejo el dito
anteproyecto.

Puesto éste a discusión, el representante en uso de las
facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local
y Reglamento de Haciendas Locales, y teniendo en cuenta
que el número de miembros de derecho que integran la Corporación
es de diez y el de hechos diez, ha recordado por unanimidad
de todos los vecinos:

Iº: Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para
financiar la tercera fase del proyecto de abastecimiento de
aguas, en lo que al aporte de los municipios se refiere.

IIº: Que se exponga al público el mencionado proyecto por término de quince días, en la Secretaría de esta Corporación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia
en los efectos de acuerdo y observaciones por los habitan-
tes o interesados de este término, con arreglo a las
disposiciones vigentes, y transcurrido dicho plazo, se
someterá a la votación ulterior de esta Corporación, a
los efectos procedentes.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente,
siendo la hora de las veintiuna, levantó la sesión, firmán-
do la presente ante los señores concejales, conings al Secretario,
que de todo ello consta. A. F. G. F. C.
Hernández

Esteban Mayo Ramón Pouquillo

Conrado Linares Madero

José Contreras

François Gál Marcial Gorchein

Sesión extraordinaria del día 20 de Junio de 1969.

Conejales asistentes

D. Juan Serrano Rosas
 D. Antonio Quintanilla Barrios
 D. Esteban Mayo Linares
 D. Francisco Gál Gál
 D. Ramón Pouquillo Saballero
 D. José Contreras Gorchein
 D. Conrado Linares Pouquillo
 D. Domingo Gómez Pouquillo
 D. Marcial Gorchein Guzman

En la villa de Bodonal de la Sierra a veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo la hora de las veinte.

Constituida por la convocatoria, el Pleio del Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Barrios, asistiendo los señores Conejales que al margen se expresan, y con asistencia del Secretario Don Francisco Solís Vera que a la vez es Interventor, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue

aprobada.

Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó: Que según estaba anunciado, el objeto de la sesión era discutir y en su caso, aprobar el presupuesto municipal extraordinario, para finanzas las aportaciones municipales del proyecto de la tercera fase del abastecimiento local de aguas, cuyo proyecto fue votado por esta Corporación Municipal en sesión de diez de Mayo pasado y expuesto al público por el término de quince días, con la forma prevista mediante disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos detalladamente cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho proyecto de presupuesto y encontrándose en su totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo

de la Corporación Municipal, así como con los recursos que figuraron en el estado de ingresos para atender a los gastos previstos, y siendo ellos el número de veinticinco de derecho que integra la Corporación y dícese el de hecho, se han acordado por unanimidad de todos los presentes, la aprobación de dichos proyectos, que quedan encuadrados en presupuesto definitivo, quedando en consecuencia fijado el total de ingresos en pesetas doscientas cincuenta y dos mil setecientas cincuenta y el de Gastos en pesetas doscientas cincuenta y dos mil setecientas cincuenta, resultando por consiguiente librado dicho presupuesto.

Y despues de acordar que el presupuesto de referencia se expone al público con sus anexos, durante quince dias, a los efectos de que los interesados puedan presentar ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán llevadas a la Superioridad, se han invitado a los vecinos a hoy la sesión, firmando esta acta los señores concurrentes, con lo que el Secretario que del todo ello, certifica.

Felicianos J. G. F. C.
Esteban Plaza Ramón Rongüest
Conrado Linares Díaz

Mariá Contreras María Fernández
Francisco Díaz

J. G. F. C.

Sesión Ordinaria del dia 25 de Junio de 1.969.

Concejales Asistentes.

AUTORIDAD - PRESIDENTE

Don Isidro Quintanilla Lázaro

Don Juan Díaz Sáez

Don Antonio Quintanilla Lázaro.

Don Esteban Maya Jiménez.

Don Francisco Solís Sáiz.

Don Ramón Ronquillo Latorre.

Don Manuel Gómez Gómez.

Don Conrado Jiménez Ronquillo.

Don Domingo Gómez Ronquillo.

Don José González Gómez.

= Secretario - Interventor -

Don Francisco Solís Vera.

En el Salón de sesiones de la localidad Comunal de Bodonal de la Sierra a veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y nueve.

Debidamente convocados y notificado en forma del orden del dia comprendido de los puntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Lázaro en primera convocatoria los Sres. expuestos al margen que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veinte la Presidencia declaró abierto el acto, públicamente.

Orden del dia

Diese lectura del acta, en borrador, de la sesión anterior siendo aprobada.

Quedaron ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y Asesoramiento de la Alcaldía en el trimestre, que precisan del tal requisito.

Examen y aprobación de los cuentos del ejercicio de 1.968.-

Seguidamente por la Presidencia se manifestó que la Corporación debía practicar el examen de los Cuentos Municipales del Presupuesto Ordinario y los de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1.968, los cuales fueron bien expresados al plató y examinados por la Comisión correspondiente que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.

Del examen practicado resulta que dichos cuentos están rendidos en modelos reglamentarios y no existen infracciones legales alguna.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acordó: 1º. Aprobar definitivamente.

Llevamiento de cuentas del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1.968 de conformidad a lo dispuesto en el artº 491 de la Ley de Regimen Local vigente, y 2º. aprobar provisionalmente la Cuenta General de Presupuesto, y elevarlo al Servicio de Inspección y Aclaramiento para su resolución y aprobación definitiva.

Bajo del Sr. Secretario. Se informa a la Corporación que en virtud de la resolución definitiva del concurso de Secretarios de 3º categoría aparecido en el B. O. del E. del dia 13 del actual, corresponde dejar en sus funciones como Secretario de esta Corporación al que durante mas de ocho años del año ejercicio don Francisco Jofre Vera, que pasa a otro municipio.

Los señores regidores, después de breve comentario en torno al expresidente Funcionario, desean hacer constar por manuscrito, el sentido tener que les ocasiona la ausencia del mismo, dando sus prolongados y leales servicios al Municipio; al que se otorga o concede el más alto voto de gratitud que debiera conferir en su respectivo expediente personal; deseando los mayores éxitos en su nuevo destino.

Deseando hacer entrega en breves días de la Secretaría, y careciéndose de Oficial Mayor en quien obligatoriamente debe recaer la sustitución, ni existiendo designado Comisionario interino ni acumulado por el momento, conforme al artº 202 del vigente Reglamento de Funcionarios, el Ayuntamiento acuerda nombrar de manera accidental de la Secretaría al Auxiliar D. José Amaya Amaya, en tanto se resuelva sobre su acumulación o desempeño por interinos.

Se producen varios mejos y preguntas, llevándose la sesión a veintimilla y treinta y dos; por no tener mas asuntos de que tratar, firmando los presentes ante los más convenientes conmigo el Secretario de que se trate.

Recuerde

José Contreras

Stepan Mayo
Cordoba

Ramón Ronquillo

Mariel Tardíete
Conrado Suárez
Francisco Cerdá
J. I. L.

Juanita Poch

Sesión extraordinaria del día 26 de Julio de 1.969

Pres. Asistente: ...
 Alcalde - Presidente -
 J. Isidro Quintanilla Díazaro.
 Secretario -
 J. Juan Fernández López
 J. Antonio Quintanilla Díazaro.
 J. Esteban Maya Díazaro.
 J. Francisco León León.
 J. Ramón Bouquillo Pacheco.
 J. Manuel Gómez Fuenzalida.
 J. Conrado Linares Bouquillo.
 J. Domingo Gómez Bouquillo.
 J. José Gutiérrez Gómez.
 Secretario Asistente -
 J. José Amaya Amaya

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Bodonal de la Sierra se reunió el día 26 de Julio de 1.969 con motivo de la celebración de la sesión extraordinaria convocada y constituida en forma del orden del día expresivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Isidro Quintanilla Díazaro en primera convocatoria los tres expuestos al margen y que integran la totalidad de miembros que componen esta Corporación Municipal, para celebrar la sesión extraordinaria y pública acordada para este día.

siendo la hora de las diez, la presidencia declaró abierto el acto público anterior.

Orden del día

Se lee la acta de la sesión anterior en la ordenador que quedó aprobada.

quedaron ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y revisadas de la Oficina de la última sesión y que precisan de tal requisito.

Abierta la sesión se ordenó que por el secretario se diera lectura al mensaje del Mandatario dirigido a los bolos sobre su cesión en la Defensa del Estado el pasado día 22 del año.

Seguidamente por la presidencia se expuso que informado de que el día 23 del actual había sido designado como futuro diputado Suplente del Nuestro Mandatario don Juan Carlos de Borbón y Borbón a título de Rey.

El Ayuntamiento consideró de tener potente la demostración del sentir general de esta población y no poder si-

terior elección tan importante y trascendente para la vida
Nacional, por la celebración de la histórica sesión de los Doce-
res Españoles en su última plenaria que tuvo lugar los días 22 y
23 de Julio actual en calidad de ser el más alto Órgano Legisla-
tivo de la Nación, en la que S. E. El Jefe del Estado y Jefé
mismo de los Ejércitos ha tenido a bien en suelca de su
proyecto elaborado para cuando el falleciera propuso
a su sucesor su designio y futuro Jefe, reyendo la propuesta
en la persona del Príncipe Regio de Don Juan Carlos de Borbón
y Borbón, designándole por abrumadora mayoría de votos pre-
via su aceptación, para sucederle en su silla a título de Rey y
eternamente nombrandole Príncipe de España.

Considerando el bien que ello supone para nuestra querida Patria, el de continuar la estabilidad de nuestro Reí-
mico en su más puro esencia, iniciado el 18 de Julio de 1.936
asegurando la continuación de los principios del Glorioso Mo-
vimiento Nacional al amparo de su legítima Ley Fundamental
del Reino.

Elogiadísimum por unanimidad, acuerdo expresar
la ratificación de su más inequívocable adhesión María
la gran figura del S. E. El Jefe del Estado Salvador de
España y artífice de la ley que difundimos, expresar así
felicitación y adhesión a su Alteza Real el Príncipe Don Juan
Carlos de Borbón y Borbón.

De este particular y extraordinario acuerdo se hace constado del
mismo al Exmo Sr. Presidente Civil de la proxima testimoniadole así
el señor general y ordenandose se cursen respectivos telegramas de agradecimiento
S. E. el Jefe del Estado y a su Alteza Real el Príncipe de España.

No maliendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
siendo la reunión hora, levantó la sesión, firmando ya presente
 todos los Dres concurridos conmigo el secretario asistente que de to-
do ello, certifico

~~Acta de la sesión extraordinaria del dia 25 de Agosto de 1.969.~~

José Contreras Francisco Roldán

Sesión extraordinaria del dia 25 de Agosto de 1.969.-

= Sres. Asistentes =

= Presidente =

Don Isidro Dimitrielly Lámaro.

= Concejales =

Don Juan Ferraro López.

Don Antonio Dimitrielly Lámaro.

Don Esteban Maya Linares.

Don Francisco Ibarra Ibarra.

Don Ramón Bouquillo Pobalero.

Don Marcial Gómez Linares.

Don Leoncio Linares Bouquillo.

Don Domingo Bouquillo Bouquillo.

Don José Contreras Bouquillo.

= Secretario nombrado =

Don Benito Goris Muñoz.

En el salón de sesiones de la Casa Transitoria de Bocanal de la Sierra, a veinticinco del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

Debidamente convocado y notificado en forma del orden del día comprendido de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Cel. de Don Isidro Dimitrielly Lámaro, en primera convocatoria los Sres. acotado al margen y que integran la totalidad de miembros que componen esta Corporación municipal, para celebrar la sesión extraordinaria y pública acordada para este dia.

Dicho día hora de las veinte, la presidencia declaró abierto el acto, públicamente.

- ORDEN DEL DÍA -

Se da lectura en borrador del acta de la sesión anterior que quedó aprobada, autorizándose.

Por la presidencia se informa de que el dia cinco del Agosto pasado, se posesionó en régimen de amparación de la plaza de este Secretariado municipal el Señor propietario de la finca de Medina de los Toros Don Benito Goris Muñoz, para el que ha sido nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, posesión que la Corporación re da sumo agrado y gran complacencia al contar con un excelente funcionario, como demostrio durante los años en que anteriormente desempeñó su propiecial esta Secretaría municipal.

Se da cuenta de malos dichos publicados por la Comisión Pro-

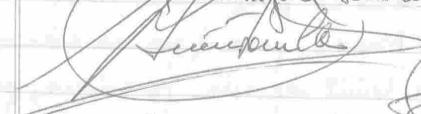
minio de Servicios Técnicos el anuncio de subasta de los obras de la tercera fase para el abastecimiento de aguas a la localidad (ellevamiento y conducción para suministro a fuentes), con un presupuesto total de tres mil trescientos mil pesos; la corporación quedó informada recibiendo con agrado y complacencia la noticia, demostrando gran interés en que sea pronto una realidad contar con tan necesario elemento para el abastecimiento de aguas a la localidad.

Por la Presidencia se informa de que por la disponibilidad había sido aprobado el presupuesto extraordinario para finiquitar los obras de la tercera fase del abastecimiento de agua, por un importe total a aportar al Tesorero sin costo ni gastos, acordando res�on el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de poner en ejecución el mismo y de pongan al saber el primer pleno de los Distribuidores Especiales aprobado y establecido para efectuar dicha aportación, obra que se debe efectuar en periodo volumétrico pendiente.

Se informa de las gestiones realizadas con vistas a la celebración de los próximos festivos patronales de Septiembre, quedando ante todos.

Por último se da cuenta al pleno de los Telegrams recibidos de la Diosa Civil de S. E. El Jefe del Estado y del Príncipe de España, por los que han tenido a bien agradecer los cuestiones de adhesión y felicitación con motivo de la reciente sesión de los Jueces Españoles sobre su futura función en la Defensa del Estado, telegram extensivo a la Corporación y población.

En lo concerniente al objeto de esta sesión, el Sr. Presidente ha llevado una Mora después de comunada, firmando todos los Sres. concurridos salvo el Secretario auxiliado, que certifico.



Francisco González



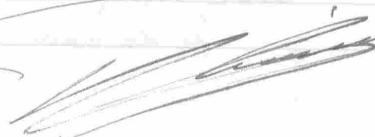
Francisco González



Esteban Mayo



Francisco Teixid



Sesión ordinaria del día 25 de Septiembre del 1.969.

- Dres Asistentes -

- Alcalde - Presidente
Don Isidro Dimitrielly Lázaro.

- Encargado -

Don Juan Fernández López.

" - Antonio Dimitrielly Lázaro.

" - Marcial Lechonillo Juevano.

" - Ramón Ronquillo Gómez.

" - Braulio Lajá Lajá.

" - Esteban Maya Jiménez.

" - Leonardo Lázar Lázar.

" - José Contreras Lázar.

" - Domingo Lázar Ronquillo.

- Secretario Cumplido -

" - Benito Faría Muñoz.

En Bodonal de la Sierra a veintimundo de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria el efecto, siendo la reunión normal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Dimitrielly Lázaro, se constituyó en el salón de actos de este Ayuntamiento el pleno de esta Corporación, compuesto por la Totalidad de sus miembros asistidos al marge, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al trimestre que finaliza, para lo que han sido convocados.

Comenzó principio con el orden del día, por el Secretario fue dada lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y resoluciones de la Alcaldía adoptados durante el trimestre transcurrido y que precisan de la ratificación del Ayuntamiento.

Enterados los Dres reunidos, acuerdan la total y plena ratificación de todos sin modificación alguna.

Por la Presidencia se da cuenta de Memoria que ha sido redactada por la Alcaldía y que se eleva a la consideración del Ayuntamiento sobre la creación de la nueva Ordenanza reguladora del Ibanque y limpia de edificios y mejoramiento al desguisado, al acuerdo de lo que dispone el Artículo 144 de la vigente Ley de Régimen Local, presentándose el Texto redactado de la misma.

A continuación también se da cuenta de otra memoria sobre la conveniencia de rectificar la Ordenanza reguladora de los servicios del Ayuntamiento, maliciosa cuenta de que la vigente data su aprobación del ejercicio del 1.964 y en la actualidad ha quedado desfasada por el aumento en el mayor coste de materiales para alquiler y prestación de servicios, por lo que propone a la Corporación un ligero aumento en los Tarifas vigentes de los servicios del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda: Primero. - Pagar su aprobación a la Ordenanza de nueva creación, reguladora del Ibanque de edificios pertenecientes y mejoramiento al desguisado, en la forma en

Drafting Planques

que ha sido redactada.

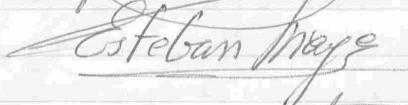
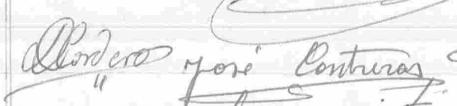
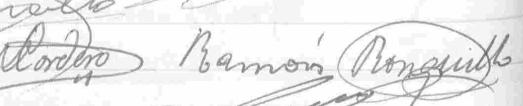
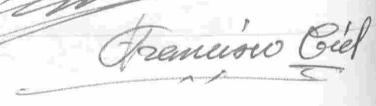
Segundo: Igualmente acordó aprobar la modificación de los tarifas vigentes de la Ordenanza para la ejecución de derechos por los servicios documentarios en la forma en que ha sido propuesto.

Dijo: Considerando que los ordenanzas mencionados y que han sido aprobados, son expuestos al público en forma reglamentaria por parte del quien dice para oír reclamaciones y una vez transcurrido dicho plazo, se enviará un ejemplar de ellos al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto del servicio Provincial de Inspección y Tesorería a los efectos de su superior aprobación.

"Operación de tesorería"

Por último es dada cuenta a la Corporación de haber sido conocida la "Operación Económica de tesorería" que habría sido emitida, al amparo de lo que dispone la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 26 de Marzo último, estableciendo como quedaba por la Delegación de Hacienda de este provincias la cantidad de diez mil pesos y un mil ochocientos cincuenta pesos pesos, según fué participado a este Organismo por la Secretaría Provincial del Servicio de Inspección y Tesorería de los Corporaciones Locales en escrito de doce de los cuales, ordenando su formalización en la contraloría municipal y concepto denominado "para pago de los mayores gastos de personal que resultan de la fijación de los precios que impone la disposición fiscal tercera de la Ley 49/1968, quedando ampliamente informados y mostrando conformidad.

No teniendo más asunto de que tratar en esta sesión el Dr. Oleo-
el la levantó siendo el resultado acuerdo tomó nota, firmando todos los presentes de que no el secretario ausentado, artificio.

Firma:  
Esteban Maye Covado Linares
Maria Cabrallo
 
Pedro Jose Contreras Dardon Ramon Ronquillo
 
Francisco Cielo E. J. Gill

Sesión extraordinaria del día 22 de Octubre del 1.969.

= Pres. Comunidades =

- Alcalde - Presidente -

Don Isidro Quintanilla Díazaro.

- Concejal -

Don Juan Serrano López.

Don Antonio Quintanilla Díazaro.

Don Esteban Maya Díazaro.

Don Graciano Isidro Ladrón.

Don Ramón Baquillo Colmenero

Don Manuel Sánchez Gómez.

Don Conrado Díazaro Baquillo

Don Domingo Gómez Baquillo.

Don José Ladrón Gómez.

- Secretario Ayuntamiento -

Don Quinto Gómez Muñoz.

En el orden de sesiones de la lista constitucional del Ayuntamiento de la Sierra, a reunión del Octubre del año mencionado sesenta y nueve.

Debidamente convocados y acreditados en forma del orden del día comprendido de los que se tratan, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Díazaro en primera convocatoria, los Sres. acudidos al mítin y que integran la totalidad de miembros que componen esta Corporación Municipal, para celebrar la sesión extraordinaria y plenaria acordada para este día.

Siendo ya hora de la reunión, la presidencia declaró abierto el acto plenariamente, bajo el siguiente orden del día:

Se procede a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada y autorizada.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito recibido de la Junta Provincial de Desarrollo Técnico, por el que se recomienda se dé cumplimiento a instrucciones dictadas por la Presidencia del Gobierno para poder llevar a cabo la ejecución de los efectos a planes provinciales de inversiones, prioritariamente contratar los servicios de Abastecimiento de Agua. Muestra tanto se haya aprobado provisionalmente la Tarifa del Servicio de Abastecimiento de Agua, al objeto de cubrir los costos financieros que resulten de la ejecución de los efectos, si para atender a los gastos de conservación y explotación, e incluso de mejora y expansión normal del servicio; por lo que el Ayuntamiento a través de Abastecimiento de Agua, se está en el caso de proceder a la aprobación provisional de la Tarifa y a la iniciación de la subsiguiente tramitación, según establece la Orden de la Presidencia del Gobierno del 25 de Octubre del 1.964 y artº 18 de la Ley 48/66 de 23 de Julio, el Ayuntamiento designa de plena deliberación por unanimidad acuerdo. Iniciar el expediente para la aprobación de la Tarifa.

los para el Servicio de Abastecimiento de Agua a este Municipio, fijándose en principio la tarifa provisional del diez pesos m³, con un mínimo de 5 m³, a resulto de que se realizan las operaciones conducentes a la total liquidación de los díazos de abastecimiento de Agua, así como lo que arroje la experiencia en la puesta en marcha de los mismos.

No siendo otro el objeto de esta sesión, el Dr. Alcalde la levantó a los veintiuna díazos, firmando todos los Regidores de que yo el Secretario cumplíos y testigo.

Firmas
Esteban Maya Lourah Lira
María Corchado
José Rodero
Francisco Contreras
Ramon Ronquillo
Francisco Coid
J. Jiménez Rodero

Sesión extraordinaria del dia 25 de Noviembre de 1969.

- Reg. Comunales -

- Concejales -

Don Juan Serrano López.

Don Antonio Quintanilla Lázaro.

Don Esteban Maya Lira.

En la Sesión Extraordinaria del Bodonal de la Sierra

aventurado de Noviembre del año mencionado sesenta y

seis, dejó la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro

Quintanilla Lázaro, se reunió el Ayuntamiento Pleno con

los Regidores acostumbrados al margen, al objeto de

1. Don Ramón Ronquillo Raballes.
Don Moncloa Lorenelo Juárez.
2. Don Conrado Linares Ronquillo.
3. Don Braulio Lajof Lajof.
4. Don José Contreras Lorenelo.
5. Don Domingo Bordero Ronquillo
- decretario acumulado -
6. Don Benito Jiménez Brumos.
- elección de sesión extraordinaria, de conformidad con la convocatoria enviada al efecto.
- Al pie de la sesión a los veinte Marzo, se da lectura del acta de la sesión anterior, la cual quedó aprobada y ratificada.
- Dada lectura del expediente de modificación de crédito que afecta al Presupuesto Ordinario del año 1969, mediante aplicación del Superávit disponible propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo al informe examinado por la Intervención, y dispuesto cumplimentar cada una de las partidas consignadas, se marcan conforme y ajustada su transmisión a los respectivos órganos legales rigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación del crédito, a fin de poder otorgar las obligaciones de los servicios municipales, durante el actual ejercicio, en corporación acuerda, por unanimidad, aprobar la modificación del crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total del pesos diez y siete mil quinientos setenta y una, mediante aplicación del Superávit del último ejercicio disponible en el año de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formulare reclamación ni se recibieren sugerencias por la Supervisoria.

Y no teniendo más asunto de que tratar en esta sesión el Sr. Alcalde la reunión, siendo la veintimilla Marzo, firmando todos los señores convocados de que yo el Secretario acumulado, certifico.

Secretario

O. F. G. F. C. L.

Ramón Ronquillo

Esteban Mayte

José Contreras

Bordero

Franzisco Céd

Mariela Cortijo

Conrado Linares

Sesión ordinaria del día 26 de Noviembre del 1969.

= Sres. Concejales =

= Alcalde Presidente =

J. Isidro Quintanilla Díazaro.

= Concejales =

J. Juan Fernández López

J. Antonio Quintanilla Díazaro.

J. Ramón Baquillo (alcalde n.

J. María José Domínguez Jiménez.

J. Francisco Lázaro León.

J. Lourado Díazaro Baquillo.

J. José Gómez Domínguez.

J. Esteban Muñoz Díazaro.

J. Domingo Gómez Baquillo.

= Secretario aumulado =

J. Benito González Jiménez.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de la Plata se reunió el día 26 de Noviembre de noviembre sesenta y nueve.

Decididamente convocados y notificados en forma del orden del día comprendido de los asuntos a tratar y que iban a ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Díazaro, en primera convocatoria los Sres. Concejales el merengue y que integran la totalidad de miembros que componen esta Corporación municipal, el objeto de celebrar la sesión ordinaria del trimestre que finaliza, acordada para este día.

Siendo la hora de la reunión, la Presidencia de la mesa abrió el acto públicamente, dando el siguiente:

Se dio lectura a Orden del Día

al acta de la sesión anterior, que encontrada conforme al acuerdo.

También se dio cuenta de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y resoluciones de la Ciudad adoptados durante el trimestre, que quedan ratificados y que precisan de tal requisito.

Por la Presidencia se expone la necesidad de mejorar el alumbrado eléctrico público en los principales rincones, proponiendo se lleve a cabo por requerimiento el bono ornato y embellecimiento de la población, para que este alumbrado especial brille durante los primeros meses de la noche; la Corporación hace suya la propuesta, acordándose llevar a efecto estos trabajos y que por personal técnico competente se efectúe el proyecto y presupuesto para fijar la importancia de este en cuanto al número de puntos de luz que sea necesario colocar.

También se expone por la Presidencia, la necesidad de acordar

Mejora del

Alumbrado.

Reconstrucción del
Matadero

los daños de reparación del Matadero Municipal, que como ya se conoció por los daños existentes, se encuentra por momento paralizado allí la actividad y los desperfectos, completamente inutilizable, su costo apro- ximado de los daños se calcula en una cantidad cincuenta mil pesos, cantid- ad ésta que queda fuera de las posibilidades económicas de este ayunta- miento; este edificio se construyó por los Servicios Técnicos de Cooperación de la Exma Diputación Provincial, una aportación municipal fue de 100 mil pesos en vías amistadades y propone se solicite al dicho servicio su reconstrucción.

Entendidos los dños. señores) americanos por unanimidad, Jefe del P. S. Obrador - Presidente para que dirija la correspondiente petición de ayuda técnica y financiera para poder realizar los itálogos dños.

A continuación se da cuenta de que por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura - Servicio Local de Positos - ha sido concedido a este Posito Agrícola local el préstamo extraordinario solicitado de los señores maestros mif posada, para construir en suelo amueblado entre reinos agricultores de la localidad, quedando informados.

De dia lectura del escrito del Señor Alcalde de la Provincia, en el que se comunica la concesion a este Ayuntamiento en principio de una subvención de Importe de mil pesos destinada para combatir el desempleo involuntario, acordándose complementarla con fondos procedentes del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, pidiéndole la correspondiente autorización reglamentaria y proponiendo su invocación en el caso de pavimentación de tramos de vía en calles, así como facultar al Sr. Alcalde para que eleve la correspondiente petición conforme se interesa en el escrito meritado.

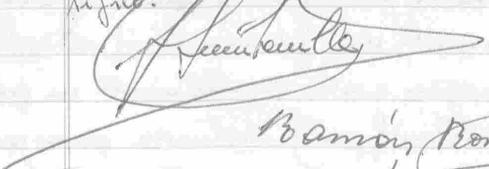
Tambien se informa a la Corporacion de que en sesion celebrada por la Comision Provincial de Servicio Tenuio el dia 20 de octubre del año en curso ultimo, acordó adjudicar al mejor postor don Ezequielo Diaz Lara, vecino de esta poblacion, la ejecucion de los trabajos de la tercera fase de abastecimiento de agua a esta localidad (elevacion y conduccion para suministro a fuentes), en la cantidad de Novecientos noventa y diez mil veinticuatro cier y siete pesos; los resultados quedaron ampliamente informados y demostraron la conformidad de ver media una redondead el futuro abastecimiento

de agua local.

De dñ acuña se dice en la acta que dirige a la Alcaldía el Excmo.
Sr. Gobernador Divif, relacionada con las necesidades de construcciones
escolares, para una planificación completa y definitiva de la misma,
tanto en locales que los van en segundo término de viviendas para maestros.
Que dada lectura al acta del acuerdo de la Junta Minci-
pal de Esperanza, que propone la construcción de otras viviendas
para maestros.

Los Dgs reunidos, opinan que con éstas nuevas construcciones se resuelven
las necesidades de este orden, y en consecuencia acuerdan, en su día
ofrecer los salares propios y la asortación económica que la vigente
legislación exige a los municipios.

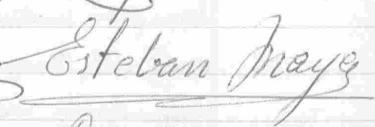
D no terminado mi escrito de que tratar en esta sesión, el Dr.
Alcalde Presidente la levantó a lo realmente dños, firmando lo -
de lo que somos, de que yo el secretario acumulado ser -
fijo.

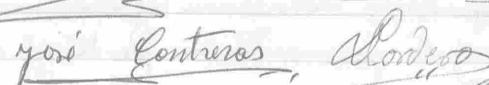




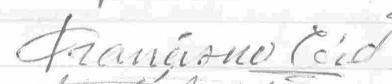
Bamón Román

et f. g. f. ll


Esteban Mayorga


José Contreras, Morelos


Tomás Linares


Francisco Cid


María José Corchado

Sesión extraordinaria del dia 28 de Diciembre del 1.969

= Sres. Concejales =

= Concejales =

D. Juan Ferrero López.

D. Antonio Jiménez Lázaro.

D. Ramón Bouquilla Labrador.

D. Manuel Gómez Gómez.

D. Francisco Llois Llois.

D. Tomás Linares Bouquilla.

D. José Lantrea Gómez.

D. Esteban Moyá Linares.

D. Domingo Gómez Bouquilla

= Secretario Ayuntamiento -

Don Benito Jorba Muñoz.

En el orden de sesiones de la mesa consistieron de Bedmar de la Sierra, a reuniones del Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Felizamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar y que han sido objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Jiménez Lázaro, en primera convocatoria los Sres. concejales of margin, integrantes de la Corporación de miembros que de hecho componen este Cuerpo - razon municipal, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada para este dia.

Tiendo la hora de la reunión, la Presidencia declaró abierto el acto plenariamente, luego el siguiente:

Orden del dia

Se da lectura al acta de la sesión anterior, que encontrada conforme es ratificada y autorizada.

Por la Presidencia se da cuenta de su recibido favorablemente del Exmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, que de su orden es leído por mí el Secretario, comunicando de haber sido incluida en el Plan Provincial del Biénio 1.970-1.971, la obra de la Tercera fase del abastecimiento de agua (estribación y saneamiento); para esta población, un presupuesto anual de 10 millones quinientos mil pesos, y para suya financiación se prevé la aportación municipal de Un Millón de pesos, equivalente al 40 por 100, siendo la subvención del Estado, el 35%, o sean Seiscientos setenta y cinco mil pesos, y de la Diputación provincial por el Servicio de Cooperación, el 25 por 100, o sean Ciento veinticinco mil pesos.

Enterados los reunidos, tras deliberación, por unanimidad dan:

Primero.- Aprobar el Presupuesto y plan de ejecución de la obra

de la 3a fase del abastecimiento de agua (al distrito minero) que consiste en la ejecución de esta localidad, por el importe total de 100 millones quinientos mil pesos.

Segundo: comprometerse a donar la aportación municipal de un millón de pesos, equivalente al 10 por ciento del presupuesto, debiendo tener habilitado el crédito necesario antes del día primero de Abril del próximo año de mil novecientos setenta.

Tercero: autorizar expresamente al Sr. Alcalde, para que con el consentimiento del Dr. Secretario Interministro, formule los estudios económicos correspondientes, para hacer frente al mencionado compromiso, e invocar la posibilidad de operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España.

Y no teniendo más asunto de que tratar en esta sesión el Dr. Alcalde - Presidente la levantó, a las veintiuna horas, firmando todos los actos suscritos, de que ya el Secretario aprobó su trámite.

Firmado

F. J. T. E.

Ramón

Esteban Maya

José Contreras, V. Ondez

Ramón Rengifo

Franzisco Cid

Carolo Lira, Vicencio Corchado

Sesión extraordinaria del día 31 de Diciembre del 1.969.

= Reg. Comunes =

= Concejales =

Don Juan Jerrero López.

- Don Antonio Quintanilla Lázaro.

Don Ramón Bonquillo Calvillo.

Don Manuel Gómez Júarez.

Don Francisco José Lázaro.

Don Fernando Díaz Bonquillo.

Don José Martínez Gómez.

Don Esteban Maya Linares

Don Domingo Gómez Bonquillo.

= Secretario acumulado =

Don Benito Jorria Muñoz.

En Bedmar se la Siera a Treinta y uno del Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporación Municipal, en sesión plenaria extraordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Lázaro, con asistencia de los Sres. Concejales, acostados al marge, y dirigido por mí el Decreto-rio acumulado Don Benito Jorria Muñoz, siendo lo veintidós, sostenido en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Igualmente por mí el secretario, de orden de la Presidencia, di lectura a la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil - Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de fecha 18 del año, por la que se comunica a este Ayuntamiento, haber sido incluido en el

Plan Provincial del Biénio 1.970-71, la obra de la 3^z fase del abastecimiento de agua (distracción y saneamiento), para esta población, para cuya financiación se prevé la aportación municipal de Un millón de pesos, equivalente al monto por cuenta del proyecto.

Igualmente di lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Octubre de 1.964, por los cuales, y en garantía de la realización de la aportación municipal, se autoriza a los Delegados del referido ministerio, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para efectos en los mandamientos de pago que se expedían a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan, en base al plan provincial, en la medida mínima indispensable para cubrir los importes pecuniarios que caigan en los certificados de obligación deudas.

La Corporación, teniendo en cuenta el beneficio que esta obra supone para el Municipio, así como no deben demorarse los trámites para la concesión de la misma, y que por otra parte la tramitación de la habilitación de crédito para dotarla su aportación exige un periodo excesivamente largo, acuerda por unanimidad:

1º.- Dijer expresa constancia del agradecimiento de la disponición
al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por la inclusión en el
Plan de esta obra tan necesaria para el Municipio, cuando se dio a
una de las solicitudes más vertida por el vecindario.

2º.- Prestar la plena conformidad a la ejecución de la obra de referen-
cia, aprobiando el Presupuesto que se nos comunica por la Comisión Pro-
vincial de Servicios Técnicos, y comprometiéndose solamente a tener
mobilizado el crédito necesario para satisfacer la aportación municipal an-
tes del día primero de Abril del 1.940, y efectuar la entrega en
metálico a medida que sean entregados.

3º.- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de
la Provincia, para que con cargo a los impuestos que este Ayuntamiento
ha de percibir de la Delegación de su cargo, maya pague a la Comisión
Provincial de Servicios Técnicos de las aportaciones que a este Municipio co-
rrespondan en cada certificación de obra aprobada, y a la simple
presentación de un despacho de la misma, o de cualquier otro do-
cumento feaciente, que la referida Comisión juzgue oportuno, y
dicho con referencia a la obra que se señala y hasta llegar a la apos-
tación proporcional, al precio en que se maya rematado.

4º.- Que se inicie la tramitación del oportuno presupuesto extraordinario
para mobilizar los recursos para financiar esta obra, y con
la mayor urgencia, a fin de que esté terminado antes del dia
1º de Abril del 1.940, para que se pueda efectuar los in-
gresos con puntualidad, y evitar con ello, que el Ilustrísimo Sr. Delegado
de Hacienda, tenga que hacer uso de la autorización que se le concede.

Dijo teniendo tan cierto de que tratar, al Sr. Presidente, levanto
la sesión, siendo los reunidos 10, firmando la presente acta los Sres com-
uneros comunes del Secretario, que hoy se Afirmó a Corrientes
Piñemalle

Bamón Ronquillo
Covadonga, J. C. C.

of 9/11
José Contreras

Morales
Estebaray Mayga

Granillo Ríos

— AÑO 1.970. —

28

Sesión extraordinaria del día 10 de Marzo del 1.970.

= Ley comuniones =

- Encargados -

D. Juan Serrano López.

• Antonio Quintanilla Díaz.

• Ramón Benítez Llorente.

• Manuel Gómez Guerreño.

• Braulio León López.

• Fernando Díaz Zouquillo.

• José Contreras Gómez.

• Esteban Muñoz Díaz.

• Domingo Gómez Zouquillo.

• - Secretario auxiliado -

D. Benito Jorquera Muñoz.

En el orden de sesiones de la mesa Comisionada del Bodonal de la Sierra, a días del Marzo del año no-
reciente setenta.

Debidamente convocados y notificados en forma del
orden del día comprensivo de los asuntos a tratar y
que han de ser objeto de deliberación, se reunieron
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quinta-
nilla Díaz, en primera convocatoria, los señores mencionados
al margen, integrantes de la Totalidad de miembros que de
modo componen esta Corporación municipal, al objeto de ce-
lebrar la sesión extraordinaria, convocada para este día.

Tiendo la hora de las veinte, la Presidencia declaró

abierto el acto protocolarmente bajo el siguiente:

Orden del Día.

Se da lectura al acta de la sesión anterior, que encuentra conforme
se ratificada y autorizada.

Es informada en principio la Corporación del Decreto-Ley 23-69, de
16 de Diciembre, Decreto 3215/1969 de 19 de Diciembre, y de la Circular
de la Dirección General de Administración local de 4 de Febrero pasado
por la que se dictan reglas para la aplicación del anterior Decreto, que
fueron leídos por el informante, quedando alterada la Corporación, que
pasó a examinar la liquidación formada para llevar a cabo el abono a los
funcionarios de los diferenciales entre los nuevos sueldos establecidos y decretados
y efectuando de conformidad con lo que dispone la regla 2º de mencionada
Circular, cuyo resultado global es el siguiente:

Importe de los nuevos sueldos convocados. — — — 551.993. partes.

Deducciones conforme a la regla 2º de la Circular. — — 451.905. ij.

Diferencia a percibir por los funcionarios. — — — 100.088. ij.

Liquidación en resultado de la partida 1.18. — — 234.800. ij.

Jalvante que queda una vez que sea abonado lo anterior. 134.713. ij.

Retención en la Mutualidad a cargo de la Corporación. — 53.052. ij.

Jalvante de esta liquidación. — — — 81.660. ij.

da cantidad sobrante de la consignación una vez abonado los diferenciales de sueldos y retenida la mitad de la incorporación en el Detrato y un mil seiscientos setenta pesos, que la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la regla 3^a/1. de aliquidada bonanza y teniendo en cuenta el criterio que señala la regla 21.1 y la previsión de la regla 3^a. 2, acordó por unanimidad otorgar a sus funcionarios las gratificaciones complementarias más por el ejercicio de 1.969 en la siguiente forma:

Funcionario.	Cargo que ocupa.	La gratificación completa voluntaria que se le otorga.
J. Francisco Solís Vera.	Secretario que fue.	16.000.
• José Omaya Omaya.	Auxiliar	16.500.
• José Luis Omaya.	Auxiliar	12.500.
• Joaquín Lamprea Muñoz.	Alguacil.	7.000.
• Felipe Gutiérrez Hernández.	Jefe Mupal.	10.000.
• Angel Vito Jiménez.	Jefe Mupal.	10.000.
<u>servicios contratados.</u>		
Manuel Martínez Domínguez.	Encargado reloj.	1.500.
Filiburio Juárez Martínez.	Encargado levantamiento.	2.000.
M ^a Antonia Venegas Esteban.	Encargada limpiero.	2.200.
<u>Junio -</u>		<u>47.700.-</u>

Quedándose así mismo se de cuenta de este acuerdo de concesión de gratificaciones del ejercicio de 1.969, a la Dirección General de Asuntos Locales a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de los Corporaciones Locales, por medio de copia certificada de este acuerdo.

Acto seguido se dará lectura de la ordenación de la Alcaldía - Presidencia, referente a la concesión de gratificaciones voluntarias a los funcionarios, que trata la bonanza de la Dirección General de Asuntos Locales de 1 de febrero pasado, de que los Corporaciones proveyeron considerarlos a sus funcionarios que desempeñan puestos de trabajo merecedores de consideración especial, dentro de los límites de la regla 20 de la bonanza y teniendo presente los criterios que establece la regla 21/1.

De acuerdo con las disponibilidades económicas presupuestarias para el ejercicio de 1.970, esta Corporación puede conceder dichas mejoras voluntarias, sin rebasar los porcentajes de gastos del personal a que se refiere la Regla 19 de la bonanza y dentro de los límites establecidos en la



regla 20.

Enterados los Señores reunidos, después de un cambio de importancia y varonada deliberación, la Corporación acordó por unanimidad:

1º. Reajustar concediendo a los Funcionarios gratificaciones complementarias de destino por el importe que a cada funcionario se le otorga con arreglo al siguiente:

Funcionario	Largo.	Efectos de los servicios de la Junta de Extremadura que se le otorga	Tasa de los Gratificaciones que se le otorga	Importante
Plaza de Secretaría - Interventor.	104.895	72.000	12.000	
J. José Amaya Amaya. Auxiliar.	91.601	12.200	10.000	
J. José S. Amaya. Auxiliar	91.601	12.200	10.000	
P. Felipe Domínguez Hernández. Jefe Musp.	79.944	-	8.000	
A. Angel Vila Jiménez. Jefe Musp.	60.060	-	8.000	
Joaquín Domínguez Negrid. Alguacil.	78.540	8.800	7.000	
		Durian	-	55.000

2º. Dado de este acuerdo se da cuenta a la Dirección General de Administración Local por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Desarrollo de la Corporación Local, acompañándose maestro certificado donde figuren las remuneraciones resultantes del conjunto de la plantilla conforme dispone la regla 20.4, de acuerdo anterior.

Debidamente por el P. Alcalde - Presidente, se dio lectura al escrito recibido del Patronato de la Universidad de Badajoz, por el cual se indica que es una realidad la Facultad de Ciencias, que funciona en su segundo curso, y la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola, que ha abierto su puesto en el presente mes, así como las esperanzas fundadas de que se nos conceda próximamente la Facultad de Filosofía y Letras, y posiblemente también la de Ciencias Económicas, y que para la consecución de todos estos objetivos, y para auxiliar a los gestos que estos facultades llevan consigo, solicitan ayuda económica de esta Corporación.

El Funcionario que suscribe, informar que es necesario obtener del Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este organismo, según prescriben el artículo 19 de la Ley 48/1966 de 23 de Julio.

Diligenciado suficientemente el asunto por la Corporación, esté por unanimidad del acuerdo:

1º. Conceder una subvención de Seis mil seiscientos noventa y cuatro pesos arrojados durante cinco años.

2º. Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de este acuerdo para si lo cree conveniente, le preste su apoyo.

3º. Autorizar expresamente al Sr. Alcalde - Presidente para que suscriba y trámite los documentos que sean necesarios para la conclusión del fin de este acuerdo.

Y no molestando otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo los reúntos más, firmando la presente acta los señores congresistas nombrados Secretario acumulado que estuvieron:

François Guille

Ramón Ronquillo

Mariel Corahido

Conrado Linares Etelan Maye

Francisco Oros

José Centurión, of. 9.º fil

Glauco

= Sesión extraordinaria celebrada el día veintidós del Marzo del 1.970, de aprobación y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario del actual ejercicio.

= Reg. Comuniones =

= Alcalde - Presidente -

D. Ildefonso Quintanilla Lázaro.

= Concejales =

D. Juan Díaz Ríos Pérez.

• Antonio Quintanilla Lázaro.

• Manuel Gómez Gómez.

• Esteban Maya Linares.

• Conrado Linares Ronquillo.

• Joaquín Gómez Ronquillo.

• Ramón Ronquillo Gómez.

• Francisco Gómez Gómez.

• José Gómez Gómez.

= Secretario acumulado =

D. Benito Jiménez Martínez.

En Bodonal de la Sierra, a los veinte días del año veintidós del Marzo de mil novecientos setenta, previa convocatoria cumplida al efecto, y bajo la Presidencia del Dr. Alcalde, se constituyeron en el ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la aprobación y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio del 1.970; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo previsto en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes.

Obviando plenamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el mismo Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura integral a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, muy cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustado a las disposiciones vigentes y a los necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar su total y punto, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por apartado:

(apartado) Consejos → Aprobación Presupuesto

- Presupuesto de Gastos -

I. Personal Activo.	830.124.
II. Material y útiles.	300.490.
III. Inversión pasiva.	35.000.
IV. Deuda.	.
V. Intervenciones y participaciones en ingresos.	34.399.
VI. Extraordinarios y de capital.	50.593.
VII. Reintegros, indeterminados e imprevistos.	6.800.
Total del Presupuesto de Gastos -	1.257.409.

Presupuesto de Ingresos.

I.	Impuestos directos.	93.048.
II.	Impuestos indirectos.	19.000.
III.	Tasos y otros ingresos.	71.050.
IV.	Distribuciones y participaciones en ingresos.	840.885.
V.	Ingresos patrimoniales.	215.576.
VI.	Extraordinarios y de capital.	2.000.
VII.	Exentos e Imprevistos.	16.200.
<u>Total del presupuesto de Ingresos.</u>		1.254.709.

RESUMEN

Importan los Gastos - - - 1.254.709.

Idem los Ingresos - - - 1.254.709.

Diferencia.

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al pueblo en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustre Jefe Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Si más se acuerda por unanimidad aprobar los Gastos para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan el mismo.

Sin trato asunto de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Ptes. oportuno, conmigo el secretario de que se adjunta.

Francisco Cid Tomás Martínez Esteban Moya
 José Contreras Pedro Pérez

Sesión ordinaria del dia 31 de Marzo de l. 970



- Jefes concurrentes -

- Alcalde - Presidente -

Don Isidro Quintanilla Sáenz.

- Concejales -

Don Juan Jerrero López

Don Antonio Quintanilla Sáenz.

Don Morcillo Loeraelvo Guerreiro.

Don Esteban Moya Jiménez.

Don Fernando Jiménez Zouquillo.

Don Domingo Lorcaelvo Zouquillo.

Don José Loeraelvo Loeraelvo.

Don Francisco Luis Lech.

Don Ramón Zouquillo Loeraelvo.

= Decretario Cumplido =

Don Benito García Muñoz.

En el Salón de Sesiones de la localidad de Bordonal de la Sierra a treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta.

Debidamente convocados y notificados en forma debida del día comprendido de los asuntos a tratar y que van a ser objeto de deliberación, se reunió bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Sáenz, en primera convocatoria los Dres. anotados al margen, integrantes de la totalidad de miembros que de modo compuesto estén constitución Municipal, el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre del año setenta.

Siendo las veinte horas, la Presidencia declaró abierto el acto públicamente.

Oración del día

Fue leída al acto de la sesión anterior, que en su votación conforme es ratificada y autorizada.

Es acordado la ratificación de acuerdo de la Comisión Municipal (Personalmente y resoluciones de la Ciudadanía, adoptadas durante el trimestre y que precisan del Tercer requisito).

Es dada cuenta del resultado de la liquidación del Presupuesto ordinario del pasado ejercicio de l. 969, que arroja un saldo de superávit de 463.114 pesos, de los que se hallan comprometidos 190.000 pesos, por aportación al Presupuesto extraordinario para finalizar parte de lo largo de la 3^a fase del abastecimiento de agua a la población - distribución y saneamiento - quedando los reunidos ampliamente informados.

Rectificación del Inventario - Cumpliendo con lo que dispone el artículo 200 de la Ley de Régimen Local y 33 del Reglamento de Bienes de la Corporación Local, es puesto sobre la mesa, el libro de Inventarios y Balances, en donde aparecen los bienes y demás derechos pertenecientes a este ayuntamiento, el que después de examinado convenientemente por los

reunidos, lo encuentran que no ha sufrido alteraciones desde la ultima revalorización, por lo que es acordado mantener su actual valoración. En consecuencia es mantenida la valoración del activo global que equivale a la summa de tres millones ciento veintidós mil trescientos pesos, sin que existan otros riesgos ni gravámenes en su contra.

Encomendándose a la Secretaría, la transcripción del mencionado inventario en el libro correspondiente del año ejercicio.

El saldo neto de que por el Gobierno Civil de la provincia, siendo ingresada la subvención n° 14 de la Junta de Fomento, mil pesos, destinada a los efectos de pavimentación ordinaria de las calles de Sto. José, José Aranda, General Varela, General Prim y otra, como fue acordado en principio al reunir el proyecto que fue presentado con urgencia; por lo que es acordado ratificar la inversión de expresada cantidad en nueva pavimentación.

Dado teniendo tres asuntos de que tratar, el Dr. Alcalde - Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas, firmando todos los presentes de que es el Secretario, certifico.

Alcalde

Mariano Gorodito

Esteban Mayet

Tardero

Ramos Ronquillo

Covado Linares

Francisco Cerdas

José Contreras

rec.
u.

0/10 Sesión extraordinaria del día 25 de abril del 1970.



Dra. = José Díaz Teijeiro =
Alcalde Provisorio -
que, Don Isidro Quintanilla díazaro.

= Concejales =

Inver. Don Juan Serrano López

Don Antonio Quintanilla díazaro

g, Pm. Don Manuel Gómez Gómez.

Tér. Don Esteban Maya Jiménez.

Prof. Don Leonardo Jiménez Bonquillo.

Par. Don Domingo Londero Bonquillo.

que, Don José Llorente Gómez.

Par. Don Francisco Lloreda Lloreda.

Pres. = Declaración acuerdada =

Ref. Don Benito Gómez Muñoz.

En Bolaños de la Sierra a veinticinco de Abril de mil novecientos setenta, siendo el día moral, señalado en la convocatoria, se reunieron en el Salón de actos de este local los concejales, los que, tras la lectura del acto anterior, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla díazaro, de mala orden se declaró abierta la sesión, que dio principio por la lectura del acto anterior, siendo aprobada en forma ordinaria.

Presupuesto extraordinario: Tras la lectura del expediente del presupuesto extraordinario que se tramita para los efectos del abastecimiento de agua a este localidad, dignificación y saneamiento, y que se presenta en José del anteproyecto; examinadas las documentaciones, los memoriales, planes

financieros, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por unanimidad se acordó: Aprobar dicho anteproyecto con los ingresos y gastos que se consignan en el mismo, muy importe nivelsado ocevado a un millón treinta y seis mil ochocientos veinticinco pesos, y que se expanga al próximo año español del quince días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

D cumplido el objeto de la sesión, se levantó en el trono Moral, de que ya son declaradas, adjunto.

Francisco Lloreda

Domingo Londero

Esteban Maya

José Contreras

Leonardo Jiménez

Ramón Bonquillo

Francisco Gómez

Francisco Gómez

Sesión extraordinaria del día 25 de Abril de 1970.

= Pres. Concejo =

= Alcalde - Presidente -

Don Isidro Quintanilla Dávila.

= Concejales =

Don Juan Serrano López.

Don Antonio Quintanilla Dávila.

Don Morán Díaz (vicio Jefe mero).

Don Esteban Mayor Díaz.

Don Conrado Díaz (Conquillo).

Don Domingo Díaz (Conquillo).

Don José Gómez Gómez.

Don Francisco Gómez.

Don Ramón Conquillo Roballo.

= Decretario Ayuntamiento =

Don Bartolomé Jiménez

En Bodonal de la Sierra a veinticinco de Abril de mil novecientos setenta.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del día comprendido de los asuntos a tratar, y que han de ser objeto de deliberación, se reúnen bajo la Presidencia de (P. Alcalde) D. Isidro Quintanilla Dávila, en primera convocatoria, los diez miembros al mero, integrantes de la totalidad de miembros que de modo compuesto constituye el Pleno Municipal, el objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este año.

Siendo la reunión plena, la Presidencia declaró abierto el acto protocolarmente bajo el siguiente orden del día:

Es leída el acta de la sesión anterior, la que encuentra conforme y aprobada y autorizada.

Tras lectura del expediente de modificaciones del crédito que afecta al presupuesto municipal ordinario de 1970, mediante aplicación del superávit disponible propuesto por la Comisión de Hacienda, teniendo el informe evaluado por la Intervención y cumplido ampliamente cada una de las partidas consignadas, se dictan conformes y aprobadas su tramitación a los preceptos legales vigentes y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de crédito, a fin de poder tener las obligaciones de los servicios municipales, durante el actual ejercicio, la incorporación a acuerdo por unanimidad, aprobar la modificación del crédito presentada por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas doce mil seiscientos sesenta y tres mil ciento veinte y cuatro pesos, mediante aplicación del superávit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo, si una vez pasadas las horas legales de exposición al público, no se formulan reclamaciones ni se reciben sugerencias de la Superintendencia, de lo que entre otros.

De acuerdo destino de portada parcial siguiente:

Por unanimidad, la Corporación acuerda, consignar en el expediente de Habilitación de crédito efecto al presupuesto ordinario del ejercicio de 1.970, pendiente de aprobación por la Supervisión, con aplicación del Superávit de la liquidación del Presupuesto del año anterior, la siguiente consignación:

al Banco de Crédito Local de España, el importe de 53.378 pesetas para efecto de pago de la anualidad (interés, comisión y amortización), correspondiente a la operación de crédito de 600.000 pesetas, con destino a la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la ejecución de la Tercera Fase del abastecimiento de agua a esta población, figurada en el boletín 6º, artº 5º, concepto 651, y portada número 65101.

También se acuerda por unanimidad, la Corporación, consignar en el expediente de Habilitación de crédito efecto al presupuesto ordinario del 1.970, pendiente de aprobación por la Supervisión, con aplicación del superávit de la liquidación del presupuesto del año anterior, la siguiente consignación:

lo régimen establecido el citado de impagos del presupuesto extraordinario que se tramita, para otorgar a la operación de lo largo de Tercera Fase de abastecimiento de agua a esta localidad (distribución y saneamiento), de 190.438 pesetas, portada 6.8101.

Oblig. Municipal. Por la Presidencia se manifiesta, que en virtud del compromiso contraído por esta Corporación, en la reunión de los días, Tercera fase del abastecimiento de agua a la localidad (distribución y saneamiento), acordada en la sesión del día 28 de Diciembre pasado, y recibida del Banco de Crédito Local de España, la documentación pertinente para iniciar la operación de crédito solicitada por el Ayuntamiento para cubrir posteriormente la aportación, de un millón de pesetas, que le ha correspondido en calidad de obligación de acuerdo, la cuantía del préstamo a concertar, y el plazo de amortización, quedando a conocer en los términos los condiciones fijadas por el Banco para el préstamo ordinario a largo plazo.

También y como quiera que dichas obligaciones llevan consigo la imposición de los Contratiempos Especiales, en cumplimiento de lo establecido en el vigente

Reglamento de Hacienda Local, de 4 de agosto de 1952, procede tanto acuerdo sobre la confección de este expediente.

Impuestos (D. resuelto), aceptan la moción de la Presidencia y la incorporación por unanimidad, así:

1º. Duplicar sueldo y prestos conforme a la memoria del Presupuesto y plan financiero del Presupuesto extraordinario, que me han sido dadas, para destinar a la construcción a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la ejecución de la tercera fase del abastecimiento de agua y demás gastos.

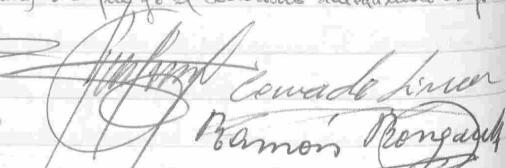
2º. Pagar el importe del préstamo a conversión con el Banco de Crédito Local de España de veinticinco mil pesos, a amortizarse en veinte años, manteniendo el servicio de interés, comisión y amortización del mismo con los fondos del presupuesto ordinario, consignándose lo contingente necesario cada año para el pago del importe de la anualidad, con la garantía que el Banco estime conveniente a la vista de los datos sobre la situación económica que me han sido confeccionado.

3º. Autorizar al Sr. Alcalde, para que ordene la confección de los documentos que procedan enumerados en el artículo 3º del Reglamento de Hacienda Local, a los efectos de la imposición de los contribuciones Especiales para la ejecución de mencionada obra, a que se refiere el apartado b) del art. 451 de la Ley del Régimen Local, a condición de principio la cantidad a reportar con cargo a los contribuyentes efectiva de 246.000 pesos, expidiéndole el pliego el acuerdo de imposición y documentación en la forma que determina el artículo 3º del repetido Reglamento.

4º. Igualmente facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para la ejecución de estos acuerdos, y lleva a cabo las gestiones que sean necesarias.

Y no teniendo más acuerdo de que tratar en esta sesión, el Sr. Alcalde la levanta, siendo los resultados: Moción favorable aprobada, consecuentes de que ya el decreto aprobado establece

que se resuelve











Sesión extraordinaria del día 13 de Mayo de 1.970.

* Pres. hon. en reunión.-

- Alcalde - Presidente -

J. Ilichim Díaz Muñoz Barroso.

= Encargado =

J. Juan Ferrando López.

J. Antonio Díaz Muñoz Barroso.

J. María Leonel Gutiérrez.

J. Esteban Mozo Díaz.

J. Conrado Díaz Muñoz.

J. Domingo Rendón Muñoz.

J. José Lopetrino Gómez.

J. Granijo Díaz Sief.

J. Ramón Muñoz Roldán.

= Secretario Asumulado =

J. Benito Jiménez Muñoz.

En Bodegas de la Sierra, a trece de Mayo de mil novecientos setenta, siendo las veinte horas, sesionando en la comisión, se reunieron en el salón de actos de este establecimiento, los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Ilichim Díaz Muñoz Barroso, de cuya orden se declaró abierta la sesión, que dio principio por lectura del acta de la anterior, siendo aprobada y archivada.

Acto seguido manifestó la Presidencia, que era sólo recibido devuelto de la Jefatura del Servicio de Inspección y Gestoramiento de los Corporaciones Díaz, anoticiando del oficio número 1.124, de fecha 14 de lo corriente, que de su orden se levió por mi el informe secretario, el expeditivo del presupuesto ordinario del año actual, para que sean abonados los resarcimientos señala-

dos en dicha comunicación, se informa por el funcionario que desempeña, sobre los extremos que son reparados por la disponibilidad, perfectamente enterados los señores reunidos y oido el informe de la Comisión de Hacienda, que se aceptó integravamente, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º. Eliminar la gratificación de los auxiliares, asignada a la Plana de Secretaría, quedando fijada la gratificación complementaria de destino a 34.523 pesos, que con las indemnizaciones por intervención y cosa-mantenimiento, suman el límite de los 42.000 pesos, que señala la regla 16º de los bándulos de la Dirección General de Administración local, de fecha 4 de Febrero de 1.940.

2º. Rectificar el acuerdo adoptado por esta corporación con fecha diez de Marzo pasado, en el cual se cometió error al fijar a los plazos de auxiliarios administrativos, gratificación por exceso de encargos, por no verse de aplicación el artículo 2º del Decreto 3.215/69, de 19 de Diciembre, procurando a su eliminación.

3º. Que aceptando el criterio expuesto por la Comisión Municipal de Hacienda, los que auxiliares consignados en exceso a la Plana de Secretaría - vacante, partida 1.11038) y el importe de las gratificaciones de exceso de encargos a los plazos de auxiliarios, se destinan a gratificaciones voluntarias que se conceden a los funcionarios, sin exceder el límite de la Regla 20º de dichos bándulos, asignando a su vez a cada

uno de los siguientes gratificaciones voluntarias.

D. José Luis Araya, auxiliar administrativo.	24.200. ptg.
" José Araya Araya, auxiliar administrativo.	24.200. ptg.
" Felipe Contreras Fernández Vig. Nocturno.	12.000. "
" Angel Vírg. Dimidio. Jefe. Municipio.	12.000. "
" Joaquín Díaz Pérez. Alguacil.	15.800. "

H. D. que se llevan a efecto las rectificaciones en el somiento del presupuesto y se remitirán inmediatamente a la Jefatura Provincial del Servicio para la superior aprobación.

Es dada cuenta de acuerdos recibidos del Ilustrísimo Sr. Director Gerente del Banco de Crédito Andaluz de España, por el que sostiene que el Comité Ejecutivo de dicha Entidad, en reunión celebrada al efecto, motivo tenido a bien recordar, la concesión del crédito solicitado de diez mil pesos, para efectuar parte de la aportación municipal para la ejecución de lo largo de la 3^a fase del abastecimiento de agua a esta localidad, - distribución y suministro -, remitiendo a la vez, varios documentos.

Los Pres. reunidos quedaron ampliamente informados, facultando a la Secretaría Municipal para que diligencie la documentación intermedia dentro del plazo prudencial establecido.

Aprobación del pliego de condiciones "Deutsche Boyel". A continuación se pone a su disposición para su examen el pliego de condiciones que ha sido redactado por la Comisión de Oficio, para regir el arriendo por cinco años de los equipamientos ferroviarios y similares de gastos de la "Deutsche Boyel", de propios municipios, cuya cuantía ha de fijarse por el procedimiento legal de subasta mediante presentación de pliegos cerrados. Exterados los Pres. reunidos y encontrándose conforme, se acuerda por unanimidad prestando aprobación, disponiendo su publicación en forma reglamentaria, por espacio de diez días a efecto de examen y reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Obras Iglesia: Por la Presidencia de manifestó, que como es conocido por los reunidos, se está llevando a cabo el reestablecimiento de la Iglesia Parroquial, sin incluir en ella la construcción del campanario, dándole se mantiene instalado el reloj solar de la calle, ni el entablado de sus muros, en cuyo estado se encuentra desde hace tiempo inmenso, lo que da veinte constituyendo inquietud y preocupación por parte del vecindario, ofuscapor de mesas y sillas ademáis para efectuar dichos obras, lo viene a solucionar ahora, la junta instalada para los obreros de la Iglesia, deliciando aprovechar esta oportunidad para el arreglo de la torre y campanario.

Pedido informe sobre el particular al funcionario que sigue, se manifestó que para poder proceder mediante subvención en lo largo de que se tanta, y que a su parecer existe interés en la localidad, se precisa obtener autorización del Exmo. Sr. Ministro de la Fomentación, preceptiva, según dispone el

Artículo 19 de la Ley 18/66 de 23 de julio.

Suficientemente deliberado el asunto, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º. Convocar subvención de bien al presidente, con destino a ocupar en la construcción de una corporación en el fondo de la Iglesia Parroquial, por tratarse de obras de interés para la población.

2º. Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de copia certificada de este acuerdo, para si lo cree conveniente, le preste su autorización, y.

3º. Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y trámita mediante documento que sea necesario para la concesión del fin de este acuerdo.

Obj. Losa beneficiario: Se dirá cuenta de la iniciativa del Sr. Alcalde-Presidente, proponiendo la realización de obras de reparación en el edificio municipal, consistente, para reforma de la entrada acceso a la planta alta, donde se encuentran el salón de actos, oficinas y depósitos, por resultar la actual entrada insegura, angosta y mal acondicionada y también adquirir potestad para los dependencias municipales, ya que las existentes por su vejez se encuentran deterioradas, impidiéndole así mejoría a la cosa del ayuntamiento, que por ser la cosa comunal o de todo el vecindario, debe responder cumplidamente a la importancia de ésta.

Obj. Siel. revisados, una vez deliberado suficientemente el asunto, en su trámite, se acuerda con entusiasmo a la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, y la Corporación por unanimidad acuerda:

1º. Hacer a efecto los gastos precisos para modificar la escalera de acceso a la planta alta, construyendo una escalera que portique del resto de las entradas en la parte trasera del edificio, de acceso a planta superior, y adquirir la potestad necesaria para adecuar debidamente estas dependencias municipales.

2º. Que para atender a los expuestos deseos, se consigue en el expediente de Habitaciones de crédito que se tramita el importe de 116,000 pesos, y.

3º. Autorizar al Sr. Alcalde para que encargue la redacción del proyecto y presupuesto que se precisa para la ejecución de estos deseos, así como los demás gastos que sean necesarios, para la concesión del fin de este acuerdo.

Expediente de Contribuciones Especiales.- Examinando el expediente de Contribuciones Especiales, impresos con motivo de la donación de la costa norte de aguas, (distribución y reconocimiento), que ha sido llevado a cargo la Comisión Provincial de Recaudación, con la aprobación municipal, resultando que en la confección de los documentos se han observado las prescripciones legales, por unanimidad la Corporación acuerda:

1º. - Aprobar provisionalmente los documentos formados al efecto, y que integran este expediente de impresión de Contribuciones Especiales.

2º. Autorizar a Dr. Alcalde para publicar este acuerdo y expone el expediente para el examen por los interesados.

Y no teniendo más asunto de que tratar en esta sesión, el Sr. Alcalde la levantó, sucedo los

reunidos ayer, juntando todos los Juzgados competentes, de que yo el Secretario asumido, atestigo:

que se ha reunido

Esteban Maya Alvarez Carrasco
D. Francisco Ramón Ronquillo
José Contreras Martínez
Francisco Cid

Sesión extraordinaria del día 10 de Junio de 1.940.

En Bodonal de la Sierra, provincia de Badajoz, siendo los días mencionados, del diez undécimo de Junio de mil novecientos treinta, se reúne en sesión extraordinaria por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Dr. Cleto José Indio Domínguez Larrazo, con asistencia de los Dres. Concejales D. Juan Fernández López, D. Antonio Domínguez Larrazo, D. Esteban Maya Jiménez, D. Mariano Lardero Gutiérrez, D. Ramón Ronquillo Laballero, D. Francisco Sánchez Sánchez, D. Carrasco Jiménez Ronquillo, D. José Contreras Martínez y D. Domingo Lardero Ronquillo, y actuando como Secretario el acudiente de la Corporación.

Dedicado al objeto la sesión por la Presidencia, de su orden fue dado lectura al Decreto 1347/1.940 de 8 de Mayo, por el que se convocan elecciones parciales para la designación del Promotor en favor de representante de los Municipios de la provincia de Badajoz, quedando extinguido lo suyo reunido, el objeto que es el de proceder en forma legal a la designación de un Comisionario entre los miembros de la Corporación para que participen en dichas elecciones, que tuviera lugar a los días de la mañana del día 10 de Junio próximo ante la Junta Provincial del Electoral, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, que se reparten una de estas a cada uno de los miembros presentes en este Ayuntamiento, para que elijan el que sea de suyo como Comisionario y tras depositarse en la urna por cada uno de los que distingan el acto los correspondientes papeletas, se procede por la presidencia al escrutinio que muestra el siguiente resultado:

Número de votantes - - Tres -

Número de votos emitidos) a favor de cada uno de los componentes del Ayuntamiento que han obtenido sufragio:

Don Isidro Díazduque Lázaro. Nueve votos.
Don Juan Fernández López. Un voto.

En consecuencia se proclama compromisario a Don Isidro Díazduque Lázaro, que ostenta el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, correspondiendo en dicha elección los nueve votos recibidos los votos (3.924), según el Padrón Municipal de Habitantes, renovado con referencia al 31 de Diciembre de 1.965.

No siendo ésto el objeto de la reunión, se levanta la presente que lleva y quedará conforme por los asistentes, y firmada seguidamente por los mismos, con lo cual, la Presidencia da por terminado el acto, de todo, lo que como Secretario adjunto, certifico.

Firmas



Esteban Messe
Alcalde-Presidente

Ramón Bonilla
Consejero

Francisco Cortinares
Miguel Cortinares

Francisco Ordóñez

Sesión ordinaria del día 25 de Junio de 1.970.

Asistentes =

- Alcalde-Presidente -

J. Isidro Díazduque Lázaro. Sustituto.

- Consejero -

J. Juan Fernández López

J. Antonio Díazduque Lázaro.

En el salón de sesiones de la localidad de Bolonia de la Tierra a Veinticinco de Junio de mil novecientos

setenta.

Únicamente convocados y designados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar y que tenían de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia

D. Esteban Moya Linares
D. Manuel Lorca Ruiz Guzman
D. Ramon Bouquillo Calatayud
D. Conrado Linares Bouquillo
D. Jose Sanchez Lorca Ruiz
D. Francisco Diaz Diaz.
D. Domingo Bordero Bouquillo
- Secretario acumulado -
D. Benito Garcia Munoz.

Al Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla dara voz, en primera convocatoria los Srs. anotados al margen, integrantes de la Totalidad de miembros que el Medio componen esta Corporacion Municipal, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia del segundo trimestre del año actual.

Siendo la reunión reunida, la Presidencia declaró abierto el acto publicamente.

Orden del dia:

Fue leída el acta de la sesión anterior, que encontrada conforme es ratificada y autorizada.

Es acordado la ratificación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente y resoluciones de la Alcaldía, adoptadas durante el trimestre y que precisan de tal requisito.

Sacado Municipal. De somete al pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1.969, una vez cumplidos todos los Trámites contenidos en el artículo 7-90 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dice la cuenta está debidamente revisada y justificada.

Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Srs. Alcaldes, tras deliberar, la Corporación, acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presente redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, elevandole al Servicio de Inspección y fiscalización para su revisión y aprobación definitiva.

De somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso de la cuenta anual de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.969, una vez cumplidos todos los Trámites contenidos en el artículo 7-90 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, de que dice la cuenta está debidamente revisada y justificada.

Del resultado de exposición al público, y examinada que ha

dicho por los Sres. asistentes, los deliberarán, la discutirán, acordarán por unanimidad: Aprobando en la forma que se presenta redactada, una aprobación tiene el carácter de definitivo.

Fuó teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente levantó la sesión a las veinte y Tres horas, firmando todos los Sres. componentes, de acuerdo el efecto del asunto acumulado anterior.

Decurso

Concejal

Conrado Linares

Esteban Mayo

Ramón Ronquillo

cf. J. G. F. C.

José Contreras

Maria Altagracia Cordero

Francisco Cid

Sesión extraordinaria del dia 25 de Junio de 1.970.

= Señores asistentes =

- Alcalde - Presidente -

J. Isidro Dimitrielly Linares.

- Concejales -

J. Juan Ferrando Víquez

J. Antonio Dimitrielly Linares

J. Esteban Mayo Linares

J. Mario Bonelli Linares.

J. Ramón Ronquillo Colchero.

J. Conrado Linares Ronquillo.

J. José Gutiérrez Conde.

J. Francisco Cid Lario.

J. Domingo Cordero Ronquillo.

- Secretario acumulado -

J. Benito Forcig Muñoz

En Bodonal de la Sierra a reunión del Junio de mil novecientos setenta, siendo los reunidos (más), reunida en la comisaría, se reunieron los señores concejales que al margen se expresan en el salón de actos de la localidad, don Isidro Dimitrielly Linares, de cuya orden se declaró abierto el acto y dada lectura del acta anterior, fue aprobada la rotación ordinaria.

Presupuesto Extraordinario. - Dada cuenta del expediente del presupuesto extraordinario que se tramita para destinar a la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de los fondos de 3^{er} Jose del Olmo destinado al pago a este localidad.

Considerando: Que aprobando el ante proyecto y expuesto

el pueblo en forma reglamentaria, no se presentó reclamación alguna contra el mismo, según resulta de la certificación correspondiente.

Considerando: Que el artículo 697 de la Ley del Regímen Local, refiriéndose a los presupuestos extraordinarios, en general, y el artículo 780 párrafo 2º del mismo texto, atendiendo a los acuerdos de utilización del crédito municipal, exige el quorum de los votos teniendo el número de medios o la mayoría absoluta legal del Concejo, requisito que se cumple en este caso por prestar su voto favorable todos los concejales asistentes que son a su vez todos los que integran esta Corporación.

Considerando: Que con arreglo a los artículos 701 y 781 de la referida Ley, procede remitir a la Delegación del Hacienda, por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Desarrollo de la Corporación Local, toda la documentación, incluso la que atañe a la proyectada operación de crédito, que por su parte, exige aprobación Ministerial, requiriendo todo ello simultánea tramitación; por unanimidad, de acuerdo aprobar este presupuesto extraordinario, con el siguiente:

Resumen definitivo.

Importe los Gastos	- - -	1.036.738 pesos.
--------------------	-------	------------------

Importe los Ingresos	- - -	1.036.738 pesos.
----------------------	-------	------------------

DETALLE

GASTOS

Capítulo 1º. Personal activo.

Artº 1º. Pte. 1. Justificación del Secretario-Secretario, regula- do por la Inst. 2º de la Ley 108/1963	- - - - -	6.230. ptas.
Artº 2º. Pte. 2. Ida al Servicio de Inspección y Desarrollo de la Corporación Local, idem. idem.	- - -	518 .
Suma el Capítulo 1º	- -	6.738 .

Capítulo 1º. Otros Gastos de la Deuda:

Artº 2º. Pte. 3º. Para gastos que se originen en la operación de crédito a concesión con el Banco de Crédito Local de España.	- - - - -	30.000 .
Suma el Capítulo 1º	- -	30.000 .

Capítulo 6º. Inversiones productivas de ingresos.

Artº 2º. Pte. 4º. Oportunitad a la hora del 3º José del abastecimiento de agua (distribución y saneamiento) de esta población.	- - - - -	1.000.000 .
Suma el Capítulo 6º	- -	1.000.000 .

Total General	- - -	1.036.738 .
---------------	-------	-------------

INGRESOS.

Capítulo 3º. Faz y otros ingresos.

Artº 3º. Concepto 1. Por imposición de contribuciones especiales artº 451 de la Ley de Régimen Local. — 246.000, ptg
Suma el Capítulo 3º. — 246.000.

Capítulo 6º. Anticipos y préstamos de entidades de crédito.

Artº 6º. Concepto 2. Por el préstamo que se pide obtener del Banco de Crédito Local de España, según autoriza el apartado g) del artº 695 de la Ley de Régimen Local. — 600.000, ptg

Artº 7º. Concepto 3. Con cargo al superávit de la liquidación que se da de práctica del presupuesto ordinario ejercicio 1.969. — 190.438.
Suma el Capítulo 6º. — 790.438.

Total General — 1.036.438.

Que se prosigan los trámites de exposición al público y demás complementarios, mostrando la aprobación definitiva por la superioridad.

Y cumplido el finido objeto de la sesión, se dio por terminada a las veintidós horas, de que, como se señala, anterior.

Fernández Jiménez

Covado Linares Esteban Maya

Ramón Bonquillo
Jose Contreras G. P. Gómez

Morales Marcial Cardenosa
Francisco Cid

Sesión extraordinaria del día 27 de Junio del 1.970.

- Señor Alcalde -

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Linares. novecientos setenta, siendo la reunión más señalada en la convocatoria, se reunieron los Señores concejales que al margen de

- Concejales -

D. Juan Fernández López.

D. Antonio Quintanilla Linares.

D. Esteban Maya Linares

En Bodonal de la Sierra, a veintisiete de Junio del año mil novecientos setenta, siendo la reunión más señalada en la convocatoria, se reunieron los Señores concejales que al margen de expresan en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del D. Alcalde Don Isidro Quintanilla Linares, de cuya orden se declaró abierto el acto y dada lectura del

D. Mariano Gómez de la Fuente.
D. Ramón Bouquillo Robles.
D. Laureano Linares Bouquillo.
D. José Bouquillo Bouquillo.
D. Francisco Bouquillo Bouquillo.
D. Domingo Bouquillo Bouquillo
- Secretario Ayuntamiento -
D. Pepe Forcada Muñoz.

acta anterior, por unanimidad, fija aprobada.

Tras lectura del expediente del expediente que se tramita para financiar el presupuesto extraordinario, instando para conceder aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en la ejecución 3º-Jose de los Obispos de obstante acuerdo del ayuntamiento, gratificación y gastos de la operación, en lo que afecta a la diferencia entre los restantes recursos que confiere el artículo 695 de la vigente Ley del Régimen Local, y el importe de los gastos calculados que ascienden a 1.036.738 pesos, y el préstamo a concretar de 600.000 pesos; y puesto en conocimiento del Ayuntamiento el proyecto de contrato de préstamo simple de la referida cantidad, con autorización de veinte años, propuesto por el Banco de Crédito Local de España, después de amplio debate por unanimidad, se acordó:

Primerº.- Aprobar íntegramente el proyecto de contrato del préstamo propuesto por el Banco de Crédito Local de España, al modo consta de los siguientes términos:

Primero.- El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento del Pedral de la Sierra, de la provincia de Badajoz, un préstamo de pesos 600.000, que será destinado a aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la ejecución de la 3º-Jose de los Obispos de obstante acuerdo del ayuntamiento (distribución y saneamiento), y gastos de la operación.

Todo lo anterior según los consignaciones del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del veintimismo de Junio año, previa la respectiva autorización ministerial, según los disposiciones rigentes.

Segundo.- En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España, donará en cuenta corriente al Ayuntamiento del Pedral de la Sierra la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se organizará, a medida que se produzcan, los gastos de contratación señalados en la cláusula décimo-quiniente.

El saldo de dicha cuenta corriente albergaría un interés a favor de la corporación prestataria no inferior al máximo que fije o puele fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para los nuevos corrientes bancarios a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a este cuenta se comunicarán por medio

de oficio) suscrito por el Sr. el valle - Presidente, con la toma de razón de los Dirs. Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión compraventaria que el Banco Estime conveniente redimir para ejercitarse de que la inversión del (o fondo) enviado se efectúa con referencia a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto extraordinario.

Tercera. - El préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 5'50 por 100 anual, más la comisión del 0'45 por ciento bancario anual, o sea, en total, el 6'15 por 100 anual.

Quinta. - La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, más interés y comisión, en el plazo de 20 años, a contar desde el último día del trámite natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 20 anualidades iguales, comprendidas el interés y amortización, calculado a interés compuesto, a base del tipo total establecido en la cláusula tercera, con capitalización anual.

Sixto. - Consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportunio medio de amortización, que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el dominio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indique la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

Doce. - Los intereses y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo, se sujetarán a su remanente contra liquidación que efectuará el Banco.

Quinto. - El Convenimiento de Bodegas de la Sierra consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios, interior rija al contrato, las anualidades necesarias para traer efectivas las obligaciones que del mismo se derivan.

La parte de la anualidad que recaiga en el presente ejercicio, se sujetará con cargo al capítulo IV, artículos 1º y 2º, y capítulo VI, artículo 5º del siguiente presupuesto de gasto, facultándose las autorizaciones que no lo hiciere.

Si la Corporación retrase el pago de los contingentes adeudados al Banco, éste devengará el interés legal de demora.

De falta del pago por parte de la Corporación de los vencimientos

recibidos en el periodo de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso los cheques de pago que se liberen con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos remitidos.

Sexta.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco, por lo menos, cuatro meses de antelación.

Séptima.- El Banco de Desarrollo Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra por razón del préstamo sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y su garantía de su reintegro, efecto y grava de un modo especial los ingresos que proceden de los recursos siguientes:

La participación directa del 90 por 100 en los fondos del Tesoro de la Comunidad Territorial Aragón de la licencia fiscal del Impuesto Industrial y, en su caso, la asignación transitoria adicional, a tenor de lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 5º y 4º de la Ley 48/1966, de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Regimen Local.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se sujetan todos de todo cargo o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en tanto al rescate único y a los demás que pudieran efectuarse, en la forma que se prevé en la cláusula anterior.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento del Bodonal de la Sierra no podrá, sin consentimiento del Banco, restringir las asignaciones del recurso antes indicado, ni alterarlo rebajando sus tipos y condiciones.

Otava.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de la garantía, específicamente mencionada en la cláusula anterior, quedará cumplida y, en su caso, sustituirán con aquello otro que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Novena.- El Ayuntamiento reservará a título de depósito los recursos específicamente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo tanto al citado en la cláusula séptima, como los previstos en la octava para los casos de suspensión, ampliación, supresión, rebaja o disminución de asignaciones en Presupuesto y de

tipo) de percepción, originario cumplea lo dispuesto sobre el por tanto no restar cancelar la deuda adeudada, no produciendo distintos niveles recursos a otros destinados distintos a los consignados en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda del 11 de Mayo de 1.932. Con tal carácter de depósito figurarían en los actas de arqués y libros oficiales hasta su revisión el Banco.

A tal fin la Corporación comunicará al depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere bajo su personal responsabilidad, de cumplirla reteniendo el siguiente de los cantidades que se recuerden, la totalidad de los que se ingresen por los recursos específicamente afectados, hasta cubrir nuevamente la doceava parte de la anualidad contractual, impidiendo en lo suyo del Banco el desfisco de cada mes, y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades recordadas en el mes anterior.

Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la doceava parte señalada, el depositario verificará la retención en forma de que en ningún caso el desfisco del remanente trimestral los cantidades retendrán sean inferiores a la fracción trigésima de la anualidad, suponiendo, en su caso, lo que falté con los demás recursos del Presupuesto municipal.

El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada, se donaría por el Banco en una cuenta corriente especial de "Ostensión", cuyo porcentaje devengarán un interés no superior al máximo que autorice el Organismo Oficial competente para los mismos destinados de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falté para el primer remanente próximo de trimesbre natural. En este cuenta se organizarán los trimestres a favor del Banco en la fecha de su vencimiento.

Dé el año. — En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, previo acuerdo de su Comité Ejecutivo, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuando se le adeude, procedimientos contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en los cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los cantidades ingreados, y deducido los gastos ocasionados y los premios de cobertura, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregarla al solvante a la Corporación.

Undécima. — El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprar los resultados de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si así intiése que se da destino

aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del cumplimiento los daños y perjuicios, gastos y costos.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la cancelación para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y si no se observa este requerimiento, cumplirá los formularios establecidos en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo primera.- Conforme con la facultad prevista en el artículo 18 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, produciendo el Banco, en caso de incumplimiento, todos efectos tales de las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de ejercicio administrativo establecido para los impuestos del Estado, al no procedimiento se aplicará a lo prescrito en la D. O. de 14 de mayo de 1.930.

Décimo tercera.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación deberá remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación bimestral por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde - Presidente, acreditativa de lo que hagan prácticos durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente fijados al pago como garantía del préstamo.

Quienquiera deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dicho Presupuesto, de la amplitud consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo cuarta.- La Corporación deberá quedarse obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuraran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la amplitud prevista en la cláusula cuarta, que figurarán en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estimen le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firma, por no haber interpretado el Banco recursos alguno contra los mismos, o haber sido desestimado los que interponga por resolución firmada dictada en

última instancia -

Décimo quinto.- Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco no se percibirá íntegramente, en todos los casos, los certificados liquidos que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora que consten en los cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se mirará alquins en la fecha de la formalización. Serán también a cargo de la corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo sexta.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R.D. 11 de julio del 1.925 y 9 de agosto del 1926 y modificados aquello por la Orden del Ministerio de Hacienda de julio 28 del mencionado del 1.944 (B.B.O. del Estado del 11 y 20 de diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de ordenación Bancaria del 31 de diciembre del 1946 y por el Decreto del 11 de agosto del 1.953 (B.O. del Estado del 6 de septiembre siguiente); y en los demás disposiciones vigentes.

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden del 2 del marzo del 1.943 (B.O. del Estado del 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que produzcan algunas compradurias a que se refiere el párrafo anterior de la cláusula segunda, serán a cargo del Banco.

Décimo séptima.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuanto muestren surgir a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula final.- El contenido de las cláusulas anteriormente transcritas será de aplicación en cuanto no se oponga a las disposiciones del Decreto-Ley del 20 de julio del 1.962 (B.O. del Estado del 24 de los mismos mes y año), sobre nacionalización y organización del Banco.

Segundo.- Que para la firma de la escritura pública que en su día se hará de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España, solemnizando el contrato de préstamo a que se contrate este acuerdo, se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que lo haga en nombre de este ayuntamiento.

Tercero.- Que se prosigan los trámites de exposición y demás reglamentarios hasta la aprobación definitiva por la autoridad competente, ja-

entiendo a la chaldaia para que lleve a efecto cuanto gosito y trámite
dean prensa para alcanzar dicha finalidad.

Y cumplido el unico objeto de la sesión, se dio por terminada est
a los reunidos mord, de que fué el Secretario auxiliante, certifico.

Felicíscuille,



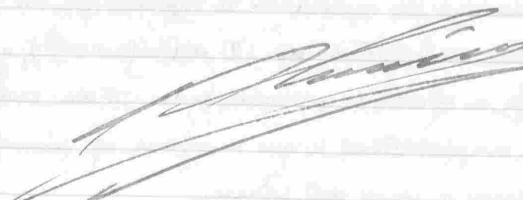
Casado Linares & Esteban Maya

Ramón Bonilla

~~Alfonso~~ José Contreras

Madero Mical Corazón

Francisco Cid



Sesión extraordinaria del dia 1º de Agosto del 1970.
= Pres. D. Isidro Díaz -

D. Isidro Díaz -

= Concejales -

D. Juan Ferrero López

D. Antonio Brumell Díaz -

D. Esteban Maya Linares.

D. Marcial Porcello Juárez -

D. Ramón Bonilla Rojas

D. Conrado Linares Bonilla -

D. José Contreras Porcello.

D. Francisco León León -

D. Domingo Lobera Bonilla -
- Secretario auxiliante -

D. Benito Gómez Muñoz

En Bocanal de la Sierra a primero de
Agosto del mil novecientos setenta, siendo la
reunión mord, señalada en la convocatoria, se
reunieron los Dres. Concejales que al margen se ex-
ponen, en el salón de actos de la localidad
deño, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde Don
Isidro Díaz -

Isidro Díaz -

Por la Presidencia se dio cuenta al Pleno de

la Corporación de la pretensión del Exmo. Ayuntamiento de este período judicial de Fregenal de la Sierra por el que se intenta la puesta en funcionamiento de un ambulatorio del Seguro de Enfermedad en aquella población, el que extendería su asistencia sanitaria a los pueblos de la comarca.

Bien informado los Jef. (remido) y considerando los notables beneficios que ello supondría al vecindario de esta localidad incluidos en el Seguro de Enfermedad que diariamente se ven obligados a desplazarse a Zafra que se encuentra distante de ésta población 51 Kilómetros utilizando el servicio de Taxis o ferrocarril, donde existe el ambulatorio del Seguro de Enfermedad designado para la asistencia a enfermos de esta Zona; viéndose que el que se pretende instalar al vivir en Fregenal de la Sierra que dista mínimamente nueve Kilómetros, contando a la vez con muy excelentes comunicaciones por carretera, beneficiándose que se dejarían pronto sentir entre este vecindario, tanto económico como en el de prestando la más rápida y eficaz asistencia sanitaria por el gran ahorro que se obtendría en sus desplazamientos.

Por lo que a este vecindario se refiere, beneficiarios a 298 titulares de beneficiarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, que suman un total aproximado de 924 habitantes, sin contar un menor número del vecindario particular o del igual libre que auxilia también a beneficiarse de los servicios sanitarios en sus necesidades asistenciales.

La Corporación, por unanimidad, acordó: Decidiendo adhiriéndose a la pretensión del Exmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, ante la gran conveniencia de que sea instalado en referida Ciudad un ambulatorio del Seguro de Enfermedad, por los notables beneficios tanto económicos como asistenciales que reportaría en su mayor general en el vecindario de esta localidad.

Acordáronse que de este particular acuerdo, se remita verificación del mismo al Exmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra para su conocimiento.

y demás efectos.

Y cumplido el único objeto de esta sesión, se dio por terminada de magna a los reunidos Moro, de que ya el Secretario adjunto, certificó.

Santiago

Embarcadero

Mariel Coahuila

José Contreras

Arturo

Esteban Mayé

Ramón Ronquillo

Covarrubias

Montero

François Díaz

Sesión ordinaria del día 27 de Septiembre de 1940

= Sres. Comunes =

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Lárraga.

= Concejales =

D. Juan Fernández López

D. Antonio Quintanilla Lárraga.

D. Esteban Mayé Jiménez.

D. Moriel Gómez Jiménez.

D. Ramón Ronquillo Palomero.

D. Conrado Arias Ronquillo.

D. José Contreras Ponceles.

D. Francisco Díaz Soto.

D. Domingo Gómez Ronquillo.

= Secretario Asistente =

D. Raúl Jiménez Muñoz.

En el orden de sesiones de la local Concejalía de Dolores de la Sierra, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar y que han de ser objeto de deliberación, se reunió bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Lárraga, en segunda convocatoria los Sres. miembros al marge, integrantes de la totalidad del concejo que de modo componen esta Corporación Municipal, el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día del tercer trimestre del año actual.

Siendo la reunión plena), la Presidencia declaró abierto el acto protocolarmente.

Orden del día.

Fue dada lectura del acto de la Sesión anterior, que encontrada en conformidad, se ratificó y autorizó.

Se acordó la ratificación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente y resoluciones de la Declaración, adoptados durante el trimestre y que cumplían con tal requisito.

A continuación y dada lectura a efectos informativos del Decreto 2619/1940 de 21 de Septiembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado N° 226 de 21 del año, por el que se convocan elecciones municipales; los Psg. reunidos quedaron enterados, acordando cumplir con exactitud lo ordenado.

Es dada cuenta de sorte de la Junta del Banco de España en Gadejor, en la que interviene se proceda a la concepción de los depósitos allí consignados - Límina de Propios y Caja Psg., por lo que dispuesto así el Decreto-Ley n° 18 del 18 de Junio de 1.962, por el que se nacionalizó el referido Banco, no produciéndose ya dedicarse a efectuar operaciones directas con entidades, empresas ni particulares. Por lo que se ratifica en todos sus partes el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 19 del año, en el sentido de trasladar los referidos depósitos en igualdad de condiciones y garantías de la Junta del Banco de España en Gadejor a la Junta del Banco Español de Crédito en Gredos, para lo cual se autoriza para que lleva a efecto las gestiones necesarias al señor Dof. ministrativo involucrado en Gadejor y representante del este Ayuntamiento en el Capítulo San Juan Bautista Psg.

Señor cumulo de algunos que y preparativos sobre diversas reparaciones se abraje e intervención que fueron debidamente contemplados.

y no tienen de otros apartados de que tratar, el Dr. Olalde - Presidente levantó la sesión.

a los vecinos de Montijo, firmando todos los Reg. comunes, de que no el Secretario acumulado certificó.

Precipitado

M. M. G.

Ramón Bouquillo

Marcelo Corchuelo

et g f el

Conrado Linares

Esteban Maya

José Contreras

François C.

Cordero

Sesión extraordinaria del día 25 de Octubre de 1940.

ACTA de vacantes de concejales.

- Sr. Alcalde-Presidente -

D. Isidro Quintanilla Lázaro.

= concejales -

D. Juan Serrano López.

D. Antonio Quintanilla Lázaro.

D. Esteban Maya Linares.

D. Marcial Brocuelo Juncos.

D. Juan Bouquillo Colodero.

D. Francisco Soto Soto.

D. Conrado Linares Bouquillo.

D. José Contreras Corchuelo.

Domingo Cordero Bouquillo.

- Secretario acumulado -

Bentito García Muñoz.

En Declaración de la Sierra a veintimil
de Octubre de 1940, siendo los 20 Reg.

se reunió la Corporación en Sesión extraor-
dinaria, bajo la Presidencia del Sr. alcal-
de D. Isidro Quintanilla Lázaro, el obje-
to de dar cumplimiento al artículo 40
del Reglamento de Organización, Funcio-
namiento y Régimen Jurídico de los Corpo-
raciones locales de 17 de Mayo de 1952,
que ordena se hagan constar los vacantes exij-
entes. Moste este hecho como consecuencia de
exclusión, incompatibilidades, incapacidades y
perdida del cargo de concejal, acordadas

de conformidad con el artículo 382 de la Ley de Regiones donde y Decreto 2.619 / 1.970.

A la vista del Acta de Constitución del acto de Asamblea así como de los antecedentes obrantes en Secretaría, la Corporación elaboró la siguiente lista de razones por los cuales que se inscriban:

Apellido y nombre. Razón por los que rasan.

Víctor Domínguez, Lourdes. Expiración plazo legal de su mandato.
Contreras Morello, José. Expiración plazo legal de su mandato.
Morello Guerra, Mario. Expiración plazo legal de su mandato.

Y no siendo otro el asunto a tratar, el Presidente dio por terminada la Sesión, de la que se levantó de presente acta, que firmaron todos los asistentes, conmigo el Secretario.

P. Gómez Recalde K. M. P.

Ramón Domínguez Morello Morello

A. F. G. F. C. Lourdes Lirary

Esteban Moye J. C. Contreras

M. Ondes José Contreras
François Wat

B. B.

Sesión extraordinaria del dia 3 de Noviembre 1.970.

= Reg. Oficial =

Don Isidro Dimitrijevic Larano.

= Concejales =

Don Juan Ferraro López.

Don Arturo Dimitrijevic Larano.

Don Esteban Meyer Larano.

Don Oscar Cordeyro Juárez.

Don Ramón Ronquillo Palacios.

Don Conrado Larano Ronquillo.

Don José Sotero Cordeyro.

Don Francisco Luis Lora.

Don Domingo Bordero Ronquillo.

= Secretario acumulado =

Don Cecilio Fernández Muñoz

En Bodonal Pueblo de Sierra, a tres
del Noviembre de mil novecientos setenta,
siendo los reunidos Monj, señala-
da en la convocatoria, se reunieron los
Reg. Concejales que al morir se expresa,
en el orden del acto de este Consejo Con-
stitucional, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Don Isidro Dimitrijevic La-
rano de muga orden de declarar abierto
el acta y dada cuenta, lectura
del acta de la Sesión anterior, fue aprobado.

Propuesta de modificación del Crédito
dentro del vigente presupuesto de
gasto).

Leída la propuesta de modificaciones del crédito den-
tro del actual presupuesto ordinario de gasto), formulada
por el Secretario Interventor y el informe favorable de la
Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justifi-
cadas las alteraciones que se proponen para lo que se
anexa.

1º. Aprobar en su totalidad la propuesta de modifi-
cación formulada por el Secretario - Interventor.

2º. Que se expague al pueblo por plazo de quince
días para su redacción, a cuyo efecto se publicará
edicto en el Boletín Oficial de Provincias.

Y cumplido el plazo de diez días de esta sesión, se dio por termi-
nada la misma a los señores Monj, de que yo el Secretario acumulado
estifio.

Marcos Coronado Juan Fernández Of. G. F. E.

Esteban Meyer José Contreras
Bordero

Ramón Ronquillo

Sesión extraordinaria del dia 6 de Noviembre de 1.940

= Sig. Asistentes =

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Dimitrieli Dávila

- Concejales -

D. Juan Serrano López

D. Antonio Dimitrieli Dávila.

D. Esteban Maya Dávila.

D. Moriel Gómez Gómez.

D. Ramón Bouquillo Colchero

D. Conrado Díaz Bouquillo.

D. Francisco León León.

D. José Contreras Gómez.

D. Domingo Góndez Bouquillo.

En Banderas de la Sierra a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo los doce horas de mediodía en la convocatoria, siendo los doce horas de los actos de este día correspondientes, los sig. Concejales que al monto se relacionan, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Isidro Dimitrieli Dávila, de cuya orden se declaró abierto el acto, que dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior, siendo la aprobada.

Propuesta de prórroga del Presupuesto Ordinario, vigente para el ejercicio de 1.941.

Trámite del expediente de prórroga del presupuesto Municipal de 1.940 para su vigencia en el próximo ejercicio de 1.941, procediéndose por el Secretario, de orden de la Presidencia, a su lectura, la Corporación quedó enterada, a la vista de lo dispuesto en los artículos 690 de la Ley de Régimen Local, y 194 del Reglamento del Hacienda Local, así como al contenido de los informes del Dr. Secretario Interventor y Comisión de Hacienda, que también fueron leídos, acordó, con el voto favorable de los asistentes, mayoría absoluta del numero legal de sus miembros, lo siguiente:

1º. Prórroga para el ejercicio de 1.941, el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos del ejercicio de 1.940, por su importe de un millón doscientos cincuenta y siete mil setenta y nueve pesos, que fue votado por esta Corporación en sesión de fecha veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

2º. Que la citada prórroga es solo para el año 1.941, quedando excluido de acuerdo con el párrafo 2º del Artículo 194 del Reglamento del Hacienda Local, aquellos consignaciones para servicios y otros atenciones que definitivamente hayan terminado en el ejercicio de 1.940.

3º. Que se exponga al público el expediente por escrito
de quince días naturales, preste aviso en el Boletín Oficial de
la Provincia y eleven sábanas de costumbre.

4º. Que una vez cumplido el citado plazo se entenderá agota-
da la prórroga si no se hubiesen formulado reclamaciones,
y si se produjeran de sustanciaran en la forma que establece
para los presupuestos ordinarios. Se remitirá copia del
misma al Ilustísimo Sr. Delegado de Hacienda de la
provincia para su conocimiento y resolución que proceda.

Y cumplido el objeto de las Sesión, se levantó, quedando
los tres Dtos., de que concretos acumulado, en
tijico.

Puenteville 27/9/70

Esteban Mayo José Contreras

Mario Gómez Cordero

Ramón Ronquillo

- Sesión Ordinaria del día 26 de Diciembre de 1.970.-

= Dto. Presidente =

= Alcalde-Presidente =

J. Isidro Quintanilla Larrao.

= Concejal =

J. Juan Serrano López.

J. Antonio Quintanilla Larrao.

J. Esteban Mayo Larrao.

J. Mario Gómez Cordero.

J. Ramón Ronquillo Cordero.

J. Conrado Larrao Ronquillo.

En el Salón de sesiones de la localidad de Puenteville
de Bodonal de la Sierra a reunirse el día
diciembre del mil novecientos setenta.

Ordinariamente convocados y notificados en forma
del orden del día comprendido de los asuntos a tratar
que han de ser objeto de deliberación,
de acuerdo con la Presidencia del P. Alcalde
Don Isidro Quintanilla Larrao, en segundo cono-
catoria hoy señalados al margen, integrantes

J. José Bondonero Pachuelo.

J. Domingo Bondonero Baquillo.

= Secretario aumillado =

J. Benito Juncos Muñoz.

de la totalidad de miembros que actualmente de medio componen esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia del cuarto trimestre del año actual.

Siendo el veinte uno, la Presidencia declaró abierto el acto públicamente.

Once de cuatro en el orden del dia, se acordó por todos los reunidos hacer constar en alta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento en trágico accidente de circulación del concejal ejerente de este Ayuntamiento Don Francisco Sáiz Sáiz, ocurrido el año 21 del actual.

Acordándose igualmente gestionar la celebración del solemne sufragio por el eterno descanso de su alma, disponiéndolo se haga llegar el testimonio de condoleancia a los familiares del fallecido.

Orden del día

En dada lectura del acta de la sesión anterior, que en su entrada de conformidad es ratificada y autorizada.

Es acordado la ratificación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente y resoluciones de la Alcaldía, adoptados durante el trimestre y que precisan de tal requisito.

De entre la correspondencia recibida, merece destacar la lectura que se da a atento saluda del Ilustrísimo Sr. Director General del Tesoro, por el que ha tenido a bien el participar la firma en sentido favorable del expediente sobre aprobación de Presupuesto Extraordinario con destino a aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para el año 3^º que abastece de agua por un importe de un millón treinta y seis mil setenta y tres y ochos pesos y la correspondiente autorización para concertar el préstamo de 600.000 pesos con el Banco de Crédito Social de España para dotar en parte referido Presupuesto, mos-

Tranquilo por los resultados gran complacencia por tal resolución.

También quedó enterada la Corporación del Oficio número 3.441 de fecha 9 de los corrientes del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, dando traslado de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, que aceptando su informe, aprueba la propuesta del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento que ha regido en el actual ejercicio para el año d. 1971.

También quedó enterada la Corporación del Oficio del Dr. Jefe del Servicio de Contadurías n° 961 de fecha 12 del actual, instando a este Ayuntamiento para que solicite de la Dirección General del Tesoro y Presupuesto, la autorización prevista en la Regla 1º de la Instrucción de Contabilidad, para que la cobranza de los tributos municipales de Distrito y Hacienda de este término, que se tiene convertido con la Exma. Direccion Provincial, pueda efectuarse a través de los recaudadores nombrados por ella, petición que ya ha sido cursada por la Presidencia por cuenta de dicho servicio.

Por el Dr. Olalde, se manifiesta la conveniencia de abrir una cuenta corriente a la vista a nombre de este Ayuntamiento en el Banco de Piedad o Laja del Amor para la custodia de fondos de los presupuestos ordinarios y extraordinarios, establecimiento bancario de reciente implantación en este localidad, resultando más sencilla las operaciones de entrada y salida de fondos municipales.

La Corporación, previo informe verbal del Sr. Secretario Interventor, de que el Ayuntamiento puede acordar la apertura de dicha cuenta, de conformidad con lo previsto en los artículos 768 y 783 de la vigente Ley de Régimen Local, artº 249, 280, 281 y 282 y Regla 23 de las Instrucciones del Reglamento de Hacienda Local, adoptando la Corporación por unanimidad lo siguiente:

1º Aceptar la propuesta de la Presidencia, quedan enterados de las disposiciones aludidas en el informe del Sr. Secretario - Interventor, acordó abrir una cuenta corriente a la vista en el Monte de Piedad de este localidad para la custodia de fondos municipales provenientes de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de este Ayuntamiento.

2º Depositar en esta cuenta la suma de Dósientos mil pesos, por traspaso de fondos disponibles en las cuentas que figuran a nombre de este Ayuntamiento en el Banco Español de Piedad y Banco Saca en Gremial de la Tierra, de bien mil pesos en cada una de estos cuentas corrientes.

3º Que por los Dls. Blaveros se libere orden de estos Transferencias, suscitan los documentos que procedan para la apertura de la cuenta corriente en el Monte de Piedad de este localidad.

También por la Presidencia se da a conocer a la Corporación, que siendo de inmediato el comienzo de los trabajos de la reconstrucción del campanario de la Torre de la Iglesia Parroquial y con el fin de colaborar la Corporación acordó en devolver a los citados trabajos por comprender dicha reconstrucción la instalación del reloj público de la villa, según compromiso aceptado por la Corporación en sesión extraordinaria del día 13 de Mayo de 1.940, con la cantidad de bien mil pesos, pagaderos la primera anualidad en el año 1.940 y el resto por fracciones sucesivas en tres anualidades venideras, por lo que acuerdan que en los momentos oportunos y las disponibilidades del económico lo permitan, mobilitar los créditos en futuros expedientes de modificaciones crediticias, cuyo compromiso fue ratificado por unanimidad.

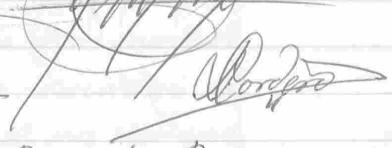
Por último la Presidencia da cuenta de la necesidad en que se halla la Corporación de construir un albergue en la "Dehesa Real" de este Municipio y concretamente en el giro denominado "La Tierra" con el fin de que pueda servir de albergue a personas y ganados de los arrendatarios que tienen adjudicados tránsitoriamente el giro

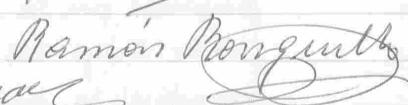
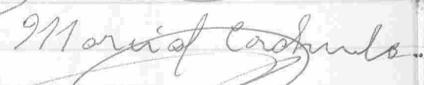
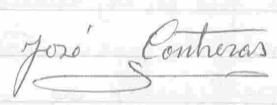
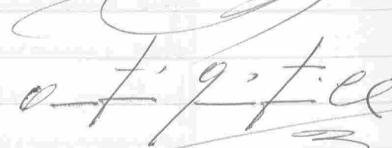
de referencia, por carecer de instalaciones adecuadas.

Informados los miembros de lo expuesto y considerando
de que al conseguirse la construcción de un alberge se mejoraría
la buena explotación del trozo de referencia de referido
Paseo, no obstante en la actualidad se carece de créditos
presupuestarios suficientes para iniciar la construcción del que
se trata, por lo que al considerar tal conveniencia, se reque-
rda por los miembros facultar a la Presidencia para que por
adquisición intente la construcción de referencia, disponiendo
de créditos de Valores Auxiliares solicitando las
oportunas autorizaciones de inversión conforme este crean-
do, y de otros aportaciones que se pueda disponer.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Al-
calde Presidente levantó la sesión a los veinticinco (25),
firmado todos los Dgs. asistentes, de que lo el Secretario cum-
plido certifico.



AÑO 1.941

Sesión extraordinaria del día 10 de Enero de 1.941.

= Reg. Asistente =

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Dimitrievián Barrio.

= Concejales =

D. Juan Fernández López

• Antonio Dimitrievián Barrio.

• Ramón Bouquillo Caballero

• Manuel Latorrejo Juárez

• Esteban Muñoz Jiménez

• Comendador Bouquillo

• José Contreras Lorca

• Domingo Sardón Bouquillo

En Bodonal de la Sierra a diez del Enero
de mil novecientos cuarenta y uno, siendo ya hora temprana,
reunida en la convocatoria, se reúnen en el salón del
acto de esta localidad Ayuntamiento Pleno,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Dimitrievián Barrio, con asistencia de los Reg. Concejales expe-
diados al margen, y, presente y/o el Secretario que por
necesidad desempeña la plaza, para celebrar sesión
extraordinaria.

Declinado el acto por la Presidencia de
la lectura del acto de la sesión anterior que
fue aprobada.

El Dr. Presidente, dio cuenta de haberse recibido la
comunicación del Ilmo. Sr. Director General del Tesoro y Presupuesto,
de fecha diez y nueve de diciembre año anterior, dando trámite
de la orden dictada por el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda
de fecha 15 de Diciembre de 1.940, aprobando el presupuesto
extraordinario formado por este Ayuntamiento, con destino a aporta-
ción a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para abono del 3º
jose de abastecimiento de agua de este localidad, autorizando para
concretar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por
el importe de 600.000 pesetas, en las condiciones que sigue Orden que
sigue. El Dr. Secretario, de orden de la presidencia, dio lectura de
la Resolución Ministerial, que dice así:

"Visto el expediente iniciado, por el Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra, de la
provincia de Badajoz, en solicitud de aprobación de un Presupuesto Extraor-
dinario, con destino aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos
para abono de tercera faja de abastecimiento de agua, por un total importe de
1.036.438 ptas; y autorización para concretar préstamo con el Banco de Crédito
Local de España, por un importe de 600.000 pesetas, al objeto de destinar en
parte los ingresos del Presupuesto Extraordinario antes mencionado. -

Resultando que, previos los trámites oportunos el citado Ayuntamiento en sesión

celebrada el dia 25 de junio del 1.940, con asistencia de la totalidad del numero de miembros que integran la Corporacion, acordó, por unanimidad, aprobar un proyecto del Presupuesto Extraordinario, establecido en la summa de 1.036.438 pesos.
 Resultando que, se comprenden en el mismo como gastos de gastos e ingresos los siguientes:

GASTOS

Liquidación reglamentaria del Secretario - Intendente	6.220.
John al Servicio de Inspección y Desarrollo de la Corporación local.	518.
Para gastos que se originan en la operación de crédito a conceder con el Banco de Crédito Local de España.	30.000.
Aportación a la obra de la 3 ^a fase del abastecimiento de agua, distribución y saneamiento de la población.	1.000.000.
Total gastos -	1.036.438.

INGRESOS

Por imposición de cuantificaciones especiales	246.000.
Por el préstamo que se pretende obtener del Banco de Crédito Local de España	600.000.
Con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto ordinario del 1.940..	190.438
Total Ingresos -	1.036.438.

Resultando que, el citado Presupuesto Extraordinario se hizo público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia numero 159, correspondiente al dia 16 de Julio del 1.940, sin que, segun de certifica, se hayan presentado en contra del mismo reclamaciones.

Resultando que, con el fin de dotar en parte los ingresos del presupuesto Extraordinario de referencia, el Ayuntamiento de Barquisimeto en la sesión celebrada el dia 27 de Junio del 1.940, con asistencia de la totalidad de los miembros que lo integran, acordó por unanimidad aprobar un proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 600.000 pesos, con interés del 5.50 por 100 anual, mas el 0.45 por 100, también anual, de comisión, amortizable en el plazo de 20 años ofreciendo como garantía de un modo especial los ingresos que produce el aumento siguiente: la participación directa del 90 por 100 de los ingresos del Zerono de la Colonia Territorial Urbana y de la Licencia Ejidal del Impuesto Industrial y, en su caso, la cesión transitoria adicional a tanto de lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 5^o y 7^o de la Ley 48/1966, de 23 de Julio sobre modificación parcial del Regimen Local.

Resultando que, el citado acuerdo se hizo público, mediante anuncio inserto en el

Boletín Oficial de la provincia, número 116, correspondiente al día 3 de Julio de 1940, dice que, según se estable, se hayan presentado en contra del mismo reclamaciones.

Desglosando que, la Delegación de Hacienda de Badajoz, informa en sentido favorable la aprobación del Presupuesto y la concesión de la autorización solicitada para cancelar el préstamo.

Considerando que, el acuerdo con los preceptos de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955, y según su artículo 7-01, corresponde a este Ministerio la aprobación del Presupuesto Extraordinario formados por los Corporaciones locales donde se hallen dotados con operaciones de crédito.

Considerando que, se han cumplido en el presente caso las disposiciones vigentes sobre formación del Presupuesto Extraordinario, ya que los gastos pueden considerarse como de primer establecimiento a que se refiere el artículo 7-05, de la Ley de Régimen Local, y los ingresos han también determinados en su artículo 6-95.

Considerando que, la conformidad con lo dispuesto en el artículo 7-73, de la citada Ley de Régimen Local y previa la autorización de este Ministerio que preceptúa en su artículo 7-81, que las Corporaciones locales asuman el riesgo, dentro de los términos y en los condiciones establecidas en el capítulo XIII, del Título III de la mencionada Ley.

Considerando que, las previsiones contenidas en el artículo 7-74, de dicho texto legal, sobre aplicación de las entidades a obtener por vía de empréstitos, se han cumplido en el presente caso, ya que el producto íntegro del préstamo a cancelar es destinado a cubrir en parte del Presupuesto Extraordinario de gasto que autoriza el artículo 6-94.

Considerando que, para cumplimiento y efecto de lo dispuesto en el artículo 7-77, de la citada Ley de Régimen Local, deberá el Ayuntamiento de Bedmar de la Sierra, llevar contabilizada separada del Presupuesto Extraordinario, abierto, en parte, por medio del préstamo a que se refiere la presente Orden, como así mismo y en su caso, de los ingresos especiales que se deriven al pago del servicio de interés y amortización de la operación de crédito a cancelar.

Este Ministerio se hace cargo, de conformidad con lo dispuesto por esa Dirección General del Tesoro y Presupuesto, Maestro o bien disponer:

Primero: - Aprobar el Presupuesto Extraordinario formado por el Ayuntamiento de Bedmar de la Sierra, de la provincia de Badajoz, con destino a aportación a la Comisión Provincial de Desarrollo Económico para el año fiscal de doce millones de agujas, por un total importe de Un millón quinientos y setenta y seis mil setecientos treinta y ocho pesos (1.036.438 pesos).

Segundo. - Autorizar al mencionado Ayuntamiento para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Social de España, por importe del siguiente mil pesos (600.000 pesetas), en las condiciones que se determinan en el margen de la presente resolución, y con destino a destinar, en parte, los ingresos del Presupuesto Extraordinario aquí mencionado. -

Tercero. - El convenio a celebrar entre la Corporación y el Banco de Crédito Social de España, se ajustaría al contrato tipo de préstamos a largo plazo, aprobado por Orden de este Ministerio de 1º de Agosto de 1.945, con las modificaciones resultantes de los decretos de 11 de Agosto de 1.953, referente a los estatutos del citado establecimiento bancario, y el 14 de Diciembre de 1.956, así como, de los del Decreto Ley de 20 de Julio de 1.962, sobre nacionalización y organización de la mencionada Entidad, y el acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de 10 de Abril de 1.970, sobre tipos de interés.

Cuarto. - Por el Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra (Badajoz), se consignaría en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para pago de la correspondiente anualidad del servicio del interés y amortización del préstamo a concertar, llevándose contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario, cubierto, en parte, por dicha operación de crédito, y, en su caso, de los ingresos especiales que se destinan a tal fin no podrían utilizarse los destinados del citado presupuesto extraordinario para fines distintos de los que mencionan recién, a menos que se obtenga la previa autorización de este Ministerio. -

Los Sres. reunidos, tras la deliberación sobre el particular, por unanimidad, acuerdan lo siguiente: -

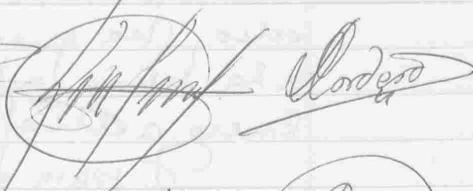
1º. Deberá por alterado de la resolución línea, aprobatoria del presupuesto extraordinario, autorización concedida para llevar a efecto el contrato del préstamo con el Banco de Crédito Social de España, quedando obligado a este Ayuntamiento al cumplimiento íntimo de las condiciones que tiene la breve aprobatoria. Faustino Alcalde y Secretario-Interventor, en la ejecución de indicado presupuesto y contrato, y lleven a cabo las gestiones necesarias.

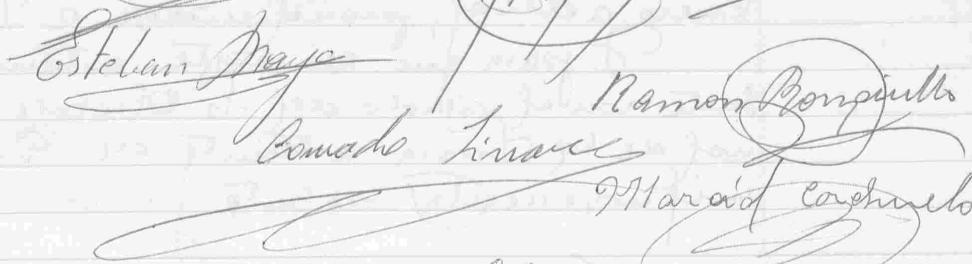
2º Ratifican el acuerdo adoptado por este Pleno, en sesión extraordinaria del 24 de Junio de 1.970, en la que se aprobó el proyecto de contrato del préstamo, la autorización concedida al Sr. Alcalde Pre-

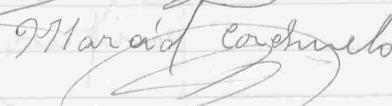
sidente Don Isidro Dimitrievich Díazan, para que en nombre de este Ayuntamiento que representa, firme la escritura pública que habrá de otorgarse con el Banco del Crédito Social de España, quedando igualmente autorizado para que lleve a cabo los trámites precisos.

De lo mal y no siendo éste el objeto de la presente sesión, el Sr. alcalde, la dio por terminada, siendo las diez horas, de todo lo cual yo como secretaria, atestigo.

Fuentealba

 Francisco Gómez

 Esteban Mayo Ramón Bonciutto
Comado Linarez

 María José Cachuelo

 José Contreras

 José Gómez

Vilipendio de ciere:

Por ella Mogo coytor, yo el Secretario, que
el presente libro que contiene los actos de las
sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleyo
a partir de la correspondiente al dia veinti-
cuatro de Junio del año mencionado sesenta y
seis, ha quedado clausurado con lo respectivo
a la sesión extraordinaria del dia diez del
mes anterior, procediéndose a su archivado.
Y para que así conste extiendo lo pre-
sente con el sello del Sr. Olmedo, en Poder-
mos de la Tierra a treinta del Cuerpo del
mencionado Señor junio.

V. B.
El Olmedo.

El Secretario



